

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-5-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2024**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN MATEO SÁNCHEZ GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

1. Declara “**LA UNIVERSIDAD**” por conducto de su Rectora, que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji del Estado de Hidalgo.

1.2 Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

1.3 Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

1.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **UTT-910731-PE1**.

1.5 Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios, Recurso Federal y Recurso Estatal para cubrir el costo del presente contrato.

1.6 Que “**LA UNIVERSIDAD**”, con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se efectuó la **Licitación Pública Nacional No. No. LA-72-059-913065987-N-5-2024**, para la contratación de Seguro de bienes patrimoniales 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en atención a la Acta de Fallo del día 21 de marzo de 2024, se adjudica a favor de **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**; en atención al Memorándum número DAF/17/2024, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 21 de marzo año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-5-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2024**

1.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830. Y quien para efectos de notificación señala el correo electrónico [materiales@utt.edu.mx](mailto:materiales@utt.edu.mx)

2. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que:

2.1 Que es una Persona Moral debidamente constituida bajo la forma de Sociedad Mercantil, de conformidad con las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 28 de fecha 10 de marzo de 1943, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Cabrera, Notario Público de la Notaría número 01 con Ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato y con ultima reforma al Acta Constitutiva mediante Escritura No. 5,129 de fecha 24 de julio de 2018 ante el Lic. Samuel Enrique del Rio Munguía, Notario Público No. 110 de la ciudad de León, Guanajuato. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 42 Folios 63-72 del Libro de Comercio Sección V de fecha 13 de abril de 1943.

2.2 Que tiene como objeto social es entre otros: Funcionar como institución de seguros filial de conformidad con la autorización del Gobierno Federal, otorgada a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en los términos siguientes: Llevar a cabo las operaciones de seguros y reaseguros de: (I) Vida, (I) Accidentes y enfermedades en los ramos de A) Accidentes personales y, B) Gastos médicos mayores y (II) Daños, en los siguientes ramos: A) Responsabilidad Civil y Riegos Profesionales B) Marítimo y Transportes C) Incendio D) Automóviles E) Crédito de Reaseguro F) Diversos y G) Terremotos y Otros Riesgos Catastróficos.

2.3 Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **HSE701218532**, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.5 Que cuenta con la autorización a instituciones de seguros filiales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como compañía de seguros expedida el 13 de enero de 2012.

2.6 Que el C. **Adrián Mateo Sánchez Gallardo**, en su carácter de Apoderado legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, atribuciones que le fueron conferidas mediante Escritura Pública número 7,977 Tomo 115 de fecha 17 de marzo del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Enrique del Rio Munguía, Notario Titular de la Notaria Publica número 110, con ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato; y quien se identifica con Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo el código de identificación IDMEX1930346518.

2.7 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #175 Planta Baja Piso 6 – 11 Col. Polanco 1 Secc. C.P.11510 Ciudad de México y, mediante correo electrónico: [licitaciones\\_gobierno@outlook.com](mailto:licitaciones_gobierno@outlook.com)

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-5-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2024**

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Servicios de Seguro de Bienes Patrimoniales 2024.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos establecidos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** “LA UNIVERSIDAD” contrata a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por la totalidad de las pólizas de “Seguro Integral de Autos, Seguro Integral de Bienes Patrimoniales (muebles e inmuebles) y Seguro Integral de Responsabilidad Civil (RC) Viajero”, en lo sucesivo se le dominará “EL SERVICIO” conforme a las condiciones, descripción, cantidad y especificaciones de todos y cada uno de los servicios por asegurar, establecidos por “LA UNIVERSIDAD” en la **Licitación Pública Nacional No. No. LA-72-059-913065987-N-5-2024** y aceptadas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de la misma, con base a la carta cobertura de la propuestas técnicas y económicas de la “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar **ANEXO II**, en obvio de reiteradas e inútiles repeticiones, donde se relacionan edificios, mobiliario, equipo, personas, vehículos, costos, suma asegurada y primas correspondientes, así como cuando “LA UNIVERSIDAD” adquiera nuevos vehículos. Además de conformidad con el pedido RM/32/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como **ANEXO I** se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

**Segunda. PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** “LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la cantidad de **\$448,712.60 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos doce pesos 60/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “EL SERVICIO” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al **Anexo I**.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se da por enterado que, el pago total se efectuara el 15 (quince) de abril del actual, obligándose a la entrega vía correo electrónico de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML misma que deberá ser enviada a [servicios@uttt.edu.mx](mailto:servicios@uttt.edu.mx), [contabilidad@uttt.edu.mx](mailto:contabilidad@uttt.edu.mx) y [materiales@uttt.edu.mx](mailto:materiales@uttt.edu.mx), quien, en un plazo de cinco días hábiles a partir, de la recepción de la misma, llevará a cabo la verificación de los datos y si estos son correctos continuará el procedimiento para su pago. En caso correcciones en la factura se le concederá a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” un plazo de cinco días hábiles para realizar las correcciones necesarias y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-5-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2024**

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
<b>DOMICILIO:</b>	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
<b>R.F.C.:</b>	UTT910731PE1

**Tercera. RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** “LA UNIVERSIDAD” designa al Ing. Juan Nava Trejo, Subdirector de Servicios Administrativos; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

**Cuarta. - LUGARES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.** “EL SERVICIO” se prestará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji en las siguientes direcciones que, conforme a la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024**, deberá realizarse en todas las áreas de la Universidad y sus dos Unidades Académicas:

- I. Instalaciones sede de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo;
- II. Unidad Académica de Chapulhuacán, ubicada en Carretera México-Laredo Km. 240, Barrio del Carmen, municipio de Chapulhuacán, Hidalgo; y
- III. Unidad Académica de Tepetitlán, ubicada Calle Sabino S/N Col. Ampliación Segunda Manzana del Municipio de Tepetitlán Hidalgo. De acuerdo a las condiciones del **Anexo II**.

**Quinta. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a otorgar “EL SERVICIO” de aseguramiento de los bienes patrimoniales de “LA UNIVERSIDAD” a partir de las **00:01 horas del día 01 primero de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hasta las 24:00 horas del día 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.**

Dichos servicios se prestarán durante las 24 veinticuatro horas del día, de todos los días durante la vigencia del mismo.

**Sexta. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a entregar las pólizas de seguro contratadas dentro de los cinco días hábiles a contar de la firma del presente instrumento, en la Subdirección de Servicios Administrativos de la “LA UNIVERSIDAD”.

El Subdirector de Servicios Administrativos recibirá y verificará cada una de las pólizas de seguros, devolviendo a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” aquellas que contengan errores, debiendo de subsanarse en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la devolución. Es de señalar que en la entrega-recepción de las pólizas de seguro no se otorgarán prórrogas.

**Séptima. - CONFIDENCIALIDAD:** “LAS PARTES” se obligan a mantener por tiempo indefinido, absoluta confidencialidad y secrecía, respecto de la información que se proporcionen.

Para efectos de este contrato, se entenderá por información confidencial, toda la información escrita, oral, gráfica, visual o tangible por cualquiera de los sentidos o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos, la que incluye de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes, bases de datos o socios potenciales, propuestas de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos, ideas, conceptos, estudios, resúmenes, equipos,

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-5-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2024**

programas, estadística, folletos, procesos, procedimientos, políticas, sistemas, regulación, normas, logística y cualquier otra información industrial o de cualquier otra índole, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, metodologías, técnicas, procesos de análisis, documentos preparados que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o cualesquiera de sus filiales le proporcionen a **“LA UNIVERSIDAD”** o **“LA UNIVERSIDAD”** le proporcione a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a devolver a **“LA UNIVERSIDAD”** la información confidencial que le haya sido entregada con motivo del cumplimiento del presente instrumento, comprometiéndose a no reproducirla de manera alguna.

**“LAS PARTES”** deberán limitar la revelación de la información y documentación que adquieran o conozcan de la otra parte, únicamente a las personas dentro de su propia organización que se encuentren autorizadas para conocerla, quienes a su vez se obligan de manera formal a proteger dicha información como si fueran parte de este contrato, para lo cual deberán firmar su propio compromiso de confidencialidad.

La parte que divulgue información confidencial, documentación y procedimientos, será responsable para todos los efectos legales a que haya lugar de la divulgación en forma indebida de la información, excepto, cuando dicha información les sea requerida por ley o por las autoridades competentes.

**Octava. RELACIONES LABORALES.** **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a **“LA UNIVERSIDAD”** de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA UNIVERSIDAD”**, en relación con la prestación del servicio de este contrato.

**Novena. GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto por Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus Artículos 15 y 294, fracción VIII, que se transcriben para pronta referencia, establecen que:

Artículo 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Artículo 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:

Dar en garantía los bienes de su activo, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.

Por lo anterior, **“LA UNIVERSIDAD”** bajo su responsabilidad exceptúa a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de presentar garantía de cumplimiento del presente contrato.

**Décima. INTRANSFERIBILIDAD.** Acuerdan **“LAS PARTES”** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad alguna para **“LA UNIVERSIDAD”**.

**Décima primera. PATENTES Y MARCAS.** **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** asume la responsabilidad total para que en el caso de que **“EL SERVICIO”**, infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando **“LA UNIVERSIDAD”** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-5-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2024**

**Décima segunda. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

**Décima tercera. SANCIONES.**

La Contraloría, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá sancionar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con multa equivalente a la cantidad de 50 a 1,000 veces el salario mínimo general vigente del Distrito Federal, si infringe las disposiciones de la misma Ley e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebración de contratos regulados por la referida Ley.

**Décima cuarta. PENA CONVENCIONAL.** Se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento, aplicado al valor de “EL SERVICIO” que haya sido entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 96 del reglamento de la ley en la materia.

**Décima quinta. RESCISIÓN DEL CONTRATO. DÉCIMA CUARTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

“LA UNIVERSIDAD” rescindirá administrativamente el contrato, cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024 y/o con las establecidas en el presente contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de las pólizas en las fechas establecidas o en el plazo adicional que “LA UNIVERSIDAD” haya otorgado para la entrega de las mismas, que en su caso hayan sido devueltas;
- b) La no prestación de los servicios de aseguramiento en las condiciones, requisitos o especificaciones establecidas y aceptadas por “LAS PARTES” dentro del proceso de Licitación, origen de este contrato.
- c) La cesión total o parcial, bajo cualquier título, por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, de los derechos y obligaciones a que se refiera el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de “LA UNIVERSIDAD”.
- d) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna otra situación distinta, que se análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- e) Cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y las cláusulas de este contrato.
- f) En general, cualquier incumplimiento por parte de la “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a las condiciones, requisitos y especificaciones otorgadas y aceptadas por las partes dentro del proceso



**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-5-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2024**

de licitación origen del presente instrumento, a las obligaciones de las respectivas pólizas de seguro y/o a las cláusulas del presente contrato.

**“LA UNIVERSIDAD”** iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime conveniente. Transcurrido dicho término, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

**Décima sexta. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** **“LA UNIVERSIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Materiales originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“LA UNIVERSIDAD”**.

**Décima séptima. CONTROVERSIAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS.** Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por **“LA UNIVERSIDAD”**, en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024**. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la ley, derivadas de este contrato como del cumplimiento a las cláusulas del mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las Leyes y los Tribunales Civiles competentes del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**Décima octava. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.** Para los efectos del presente contrato, **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

**Décima novena. TRANSPARENCIA. LAS PARTES”** convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

**Vigésima. CONSENTIMIENTO.** Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veinticinco días del mes de marzo del 2024 (dos mil veinticuatro).

-----

-----

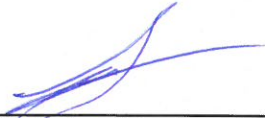
Licitación Pública Nacional  
No. LA-72-059-913065987-N-5-2024  
Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2024

POR "LA UNIVERSIDAD"



**Dra. Irasema Ernestina Linares Medina**  
Rectora

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



**C. Adrián Mateo Sánchez Gallardo**  
Apoderado legal de HDI Seguros, S.A. de C.V.

Responsable de instrucciones y supervisión  
del contrato



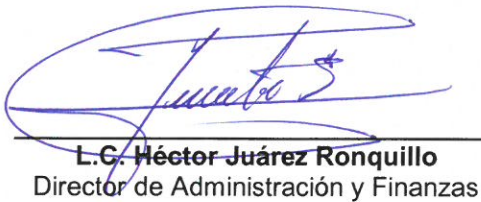
**Ing. Juan Nava Trejo**  
Subdirector de Servicios Administrativos

Revisión Jurídica del Contrato



**Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez**  
Abogada General

TESTIGOS



**L.C. Héctor Juárez Ronquillo**  
Director de Administración y Finanzas




**Mtra. Emma Escamilla Cornejo**  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales


Estas firmas corresponden al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES 2024, de conformidad y atención a la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y HDI Seguros, S.A. de C.V. En el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veinticinco días del mes de marzo del 2024.



**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-72-059-913065987-N-5-2024**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2024**

**ANEXO I**

		<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI</b> <b>PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO</b>			
					No. PEDIDO: RM/32/2024 FECHA PED. 21/03/2024 REQ. No. 297298
<b>PROVEEDOR:</b> HDI Seguros S.A. de C.V.			<b>ENTREGAR EN:</b> Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales		
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-72-059-913065987-N-5-2024 Seguros (seguros de bienes patrimoniales), con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2024.	\$ 386,821.21	\$ 386,821.21
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 386,821.21
				<b>IVA</b>	\$ 61,891.39
----(CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N.) ----				<b>TOTAL</b>	\$ 448,712.60
<b>CONDICIONES:</b> DE PAGO: DE ACUERDO A BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LPN LA-72-059-913065987-N-5-2024 DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LPN LA-72-059-913065987-N-5-2024 OBSERVACIONES:					
<b>PROVEEDOR:</b> HDI Seguros S.A. de C.V.		<b>ELABORA:</b> Lic. Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales		<b>AUTORIZA:</b> L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
<b>DATOS PARA FACTURACIÓN:</b> Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971					
					Hoja 1 de 1  F-AF-13/R3 Octubre, 2008


**MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

**NOMBRE**  
 SANCHEZ  
 GALLARDO  
 ADRIAN MATEO

**FECHA DE NACIMIENTO**  
 01/03/1988

**SEXO** H

**DOMICILIO**  
 C VICENTE GARCIA TORRES 21 DEP 2  
 COL PERIODISTA, 11220  
 MIGUEL HIDALGO, CDMX

**CLAVE DE ELECTOR** SNGLAD88030109H800

**CURP** SAGAB80301HDFNLD09

**AÑO DE REGISTRO** 2006 03

**ESTADO** 09



**MUNICIPIO** 016

**SECCIÓN** 5066

**LOCALIDAD** 0001



**EMISIÓN** 2019




**VIGENCIA** 2029

*Handwritten signature*

ELECTORAL FEDERACIÓN      INE

EDUARDO JAGOBDO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX1930346518<<5066074425318  
 8803012H2912316MEX<03<<32066<9  
 SANCHEZ<GALLARDO<<ADRIAN<MATEO

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NA9192237

HSE701218532

Nombre, Denominación o Razón social

HDI SEGUROS SA DE CV

## Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de marzo de 2024, a las 09:04 horas

## Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

## Cadena Original

||HSE701218532|24NA9192237|06-03-2024|P||00001088888800000031||

## Sello Digital

EJqh9pMVoxxl7YqMF60DIOzckQoKKvfwINfMeLVmhUf6oLi2h+rr/2dQsDBjRQbwsawAtJa8sPlwLO1QcF9YUR1yI  
V80VectIGOGyaWtBmVMaLN0wkpxrQ/9L5F+PyZZ8boQ3sW750JpZRzwe6ChtfdF8GYMrzqEqO13i6g1PVyML1izCS  
5tadjKT87f01zgv3actU5ayUNfoAvK6ejUJ4cuigaLayNGEgq/rzAT6rF1TEwiRY8ZIs4R2qhi6ojCqiDidyc5IOro  
BorEGSDLmCGdy1SjhHxARPOU5DnARQR/FpuN2LDIO17KgEAgIHGxT6JzlpzyijSimrtFsmUA==



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||HSE701218532|24NA9192237|06-03-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

EJqh9pMVoxqx17YqMF60DIOzckKqoKKvfWINfMeLVmhUf6oLi2h+r/2dQsDBjRQbwsawAtJa8sPlwLO1QcF9YuR1yI  
V80VectIGOGyaWtBmVMaLN0wkpqrQ/9L5F+PyZZ8boQ3sW750JpZRzwe6ChtfdF8GYMrzqEqO13i6g1PVyML1izCS  
5tajKT87f01zgv3actU5ayUNfoAvK6ejUJ4cuigaLayNGEgq/rzAT6rF1TEwiRY8Zls4R2qhi6ojCqiDidyc5IOrO  
BorEGSDLmCGdy1SjhHxARPOU5DnARQR/FpuN2LDIO17KgEAgIHGxT6JzlpzyijSimrFsmUA==





**ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
Licitaciones Públicas Nacionales**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-72-059-913065987-N-5-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, los días 01 de marzo al 18 de marzo del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Seguros (seguro de bienes patrimoniales)"
Volumen a adquirir	1 partida
Fecha de publicación en CompraNet	01-marzo-2024
Junta de aclaraciones	11- marzo-2024, 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	19- marzo-2024, 10:00 a.m.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 05 DE MARZO DE 2024.  
IRASEMA E. LINARES MEDINA  
RECTORA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT  
RUBRICA

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Licitación Pública Nacional  
No. LA-72-059-913065987-N-5-2024

SEGUROS (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)

Tula de Allende, Hgo. Febrero 2024.  
Av. Universidad Tecnológica no. 1000  
Col. El 61, El Carmen  
Tula de Allende Hgo.  
Tel. 7737329100 ext.155  
[materiales@uttt.edu.mx](mailto:materiales@uttt.edu.mx)

## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-72-059-913065987-N-5-2024

### MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

- 1.- CONDICIONES GENERALES
- 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
- 1.1.1. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES
- 1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
- 1.3. CONDICIONES DE PAGO
- 1.4. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
- 1.5. LUGAR DE ENTREGA
- 1.6. PRORROGAS
- 1.7. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- 1.8. JUNTA DE ACLARACIONES
- 1.9. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- 1.10. ACTO DE FALLO
- 1.11. FIRMA DEL CONTRATO
- 1.12. GARANTÍAS
- 1.13. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
- 1.14. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
- 1.15. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.16. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 1.17. LICITACIÓN ò PARTIDAS DESIERTAS
- 1.18. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.
- 1.19. PENAS CONVENCIONALES.
- 1.20. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 2.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
- 2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LOS SERVICIOS
- 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.
- 2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS
- 2.4. DE LAS INCONFORMIDADES
- 2.5. FORMATO 32-D

### SOBRE UNICO

- DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN
- DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 3)
- DOCUMENTO III. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)
- DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)
- DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1)
- DOCUMENTO VI. - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)
- DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)
- DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)
- DOCUMENTO IX.- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)
- DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

## CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, C.P.  
42830, COL. EL 61, EJIDO DEL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-72-059-913065987-N-5-2024



### MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 26BIS, 26TER, 28, 29, 30, 32, 33, 33BIS, 34, 35, 36, 36BIS, 37, 37BIS, 38, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53BIS, 54, 54BIS, 55, 55BIS, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14BIS, 14TER, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 114 Y 115 DE SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CODIGO CIVIL FEDERAL Y CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN EL MATERIA.



### 1. CONDICIONES GENERALES

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-72-059-913065987-N-5-2024 PARA EL SERVICIO DE SEGUROS (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIOS NO. SH/0151/2024 Y NO. SH/0091/2024 EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO Y OFICIO NÚMERO 514.1.070.13/2024 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA.



**NOTA: PARA LA CONVOCANTE:** LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1, 2, 3, 7 FRACCION VI, 15, 16 FRACCIÓN I Y XXVIII, 36 FRACCION I, XI, XII, XIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO; TENDRÁN LA OBLIGACIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESARROLLAN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIONES PÚBLICAS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ADEMÁS DE LO ANTERIOR LE COMENTO QUE EL CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO SERÁ SUPERVISADO POR LOS ASESORES NORMATIVOS DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO OMITO COMENTARLE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DESARROLLADOS SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, EN LOS ACTOS DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE NO ESTÉN PRESENTES LOS ASESORES NORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEBERÁN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES CITADO.



#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N° 1. LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE UNICA PARTIDA

#### 1.1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.







TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

## 1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ INICIANDO A LAS 00:01 DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2024 A LAS 24:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL (LOS) BIEN (ES). EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN (ES) POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ LA SIGUIENTE: DEBERÁN ESTAR PRESENTES PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INTEGRANTES DEL ÁREA SOLICITANTE, QUIENES RECEPCIONARÁN Y VERIFICARÁN QUE LAS PÓLIZAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1, EL PROVEEDOR ACEPTARA ESTOS TÉRMINOS, YA QUE, HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL. EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, DICHS GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS

## 1.3 CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ EL DIA 15 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PREVIA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES RESPECTIVOS Y PÓLIZAS, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, DICHO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

## 1.4 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 INDICANDO EN FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLO CON LA FRASE "SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA"

## 1.5 LUGAR DE ENTREGA.

LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO. EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE CHAPULHUACÁN, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO LAREDO KM. 240, BARRIO DEL CARMEN, CHAPULHUACÁN, HGO. Y EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE TEPETITLAN, UBICADA CALLE SABINO S/N COL. AMPLIACIÓN SEGUNDA MANZANA DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN HGO. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL ANEXO NO. 1.

## 1.6 PRORROGAS.

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS.

## 1.7 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES.

### 1.8 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN. UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000 COLONIA EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DE COMPRANET.

PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, **DEBERÁN INTEGRAR EN EL SISTEMA COMPRANET UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS SIGUIENTES DATOS:**

**DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. SE ANEXA FORMATO OPTATIVO PARA FORMULAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, Y ENVIARLAS EN FORMATO .DOC Y PDF.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE REGISTRE COMPRANET AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL SISTEMA

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ OPTATIVA, Y SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD ASISTIR O NO, SIN EMBARGO, PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD EN EL DOMICILIO INDICADO.

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADAS. CUANDO EN RAZÓN DEL NUMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS O ALGUN OTRO FACTOR IMPUTABLE AL A CONVOCATORIA Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁN A LOS

LICITANTES SI ESTÁS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA RENAUDAR EN LA HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

EN RELACIÓN AL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS LICITANTES CONTARÁN CON EL PLAZO QUE PARA EL EFECTO SEÑALE LA CONVOCANTE EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 HORAS Y SUPERIOR A 48 HORAS PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS, LAS CUALES PODRÁN SER REALIZADAS A PARTIR DE QUE SE PUBLIQUE EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN COMPRANET. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS POR COMPRANET, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁN LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE, LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE. LA CUAL SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL MEDIO SEÑALADO, TODA VEZ QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN COMPRANET Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

### 1.9 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DEL MES DE MARZO DE 2024, A LAS 10:00 HRS, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE: LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DE COMPRANET.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA PLATAFORMA COMPRANET, DENTRO DE LA FECHA Y HORA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO; POR LO MENOS UN LICITANTE Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE LA CONVOCANTE HAYA DETERMINADO DEBIENDO EN SEGUIDA DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN, LOS CUALES SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y LOS IMPORTES DE LAS PARTIDAS E IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARA COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EL ANÁLISIS DETALLADO SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 1.10 ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DEL MES DE MARZO DE 2024, A LAS 16:00 HRS. EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN. LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL COMPRANET. CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

AL SER UNA LICITACIÓN ELECTRÓNICA, EL FALLO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE CELEBRE LA JUNTA PÚBLICA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A TRAVÉS DE COMPRANET, SE ENVIARÁN A LOS LICITANTES UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### 1.11 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS, EN: LAS OFICINAS DEL ÁREA JURÍDICA DE ESTA INSTITUCIÓN.

EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL, EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SERÁ SUSCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY EN LA MATERIA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

POR CADA CONTRATO, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES LA CONVOCANTE DEBA CELEBRAR CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS



MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y

ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

### 1.12 GARANTÍAS

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTE, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTRO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU PROPOSICIÓN, CONTRATO Y EN CASO DE EXISTIR ANTICIPO DEBERÁ DE GARANTIZARLOS DE LA MISMA FORMA, ASÍ TAMBIÉN EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL BIEN, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS CONTRATOS NO REQUIERAN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS LICITANTES NO INCLUIRÁN EN SUS PROPOSICIONES LOS COSTOS POR DICHO CONCEPTO.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

### 1.13 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ SER NEGOCIADA

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

### 1.14 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS O SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

### 1.15 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

A) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI ADJUDICARÁ POR PARTIDA.

B) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES SU PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

C) LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE. CRITERIO BINARIO

D) SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN UNA MISMA O MÁS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPEÑO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LAS MISMAS EN SU PROPOSICIÓN. SÍ COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE COMPROBABA QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA PREVISTO QUE EL FALLO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA Y SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTE SE REALIZARÁ ANTE SU PRESENCIA, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES, INVALIDE EL ACTO.

#### 1.16 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES SEAN DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD.

#### 1.17 LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS

LA LICITACIÓN O PARTIDAS SERÁ(N) DECLARADA(S) DESIERTA(S) CUANDO:

- a) NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR.

b) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

c) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

d) LAS OFERTAS RECIBIDAS NO ASEGUREN A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.

e) LOS PRECIOS DE TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS EN LA PROPOSICIÓN NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES PORQUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, RESULTE INFERIOR AL ESTIPULADO EN EL MERCADO O AL MISMO COSTO DE PRODUCCIÓN DE LA PARTIDA EVALUADA. (SOLO PARA CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE ESTA LEY. CUANDO LOS REQUISITOS O EL CARÁCTER SEA MODIFICADO CON RESPECTO A LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONVOCAR A UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

#### 1.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

A) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

B) POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO ò PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES.

#### 1.19 PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

#### 1.20 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN GUARDAR RELACIÓN CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES U OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA

**LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DE LEY EN LA MATERIA Y DEL ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO.**

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ A FAVOR DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN PRESENTE EL MAYOR BENEFICIO NETO, MISMO QUE CORRESPONDERÁ AL RESULTADO QUE SE OBTENGA DE CONSIDERAR EL PRECIO DEL SERVICIO, MÁS EL DE LOS CONCEPTOS PREVISTOS CRITERIO DE EVALUACIÓN.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

SE REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES Y LOS PRECIOS CONVENIENTES, Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;

B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y

C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;

B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y

C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

B. EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

I. LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA, SON AQUELLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE





- CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA;
- II. DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS;
  - III. AL PROMEDIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL PORCENTAJE FIJADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO, Y
  - IV. LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.

CUANDO SE DESECHEN LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS.

## 2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

### 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA EN FORMATOS DIGITALES, DIRIGIDA A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

### DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL LASAS, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL. **(ANEXO 2)**.

### REQUISITOS:

A) DE LA LICITACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO.

B) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

C) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE NO PUDIERA ASISTIR, QUIEN CONCURRA EN SU REPRESENTACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE, OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, CON LAS FIRMAS DEL PODERDANTE, DEL APODERADO Y DE LOS DOS TESTIGOS, PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASÍ COMO PRESENTAR ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PODERDANTE (SÓLO SE ACEPTARÁN COMO IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, LICENCIA PARA CONDUCIR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA

NOTA: NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3)

DOCUMENTO III.- ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA. (ANEXO 4)

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, MEDIANTE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. (ANEXO 4)

DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO 5)

DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1)  
LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN.



LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS QUE SEÑALAN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBIENDO SEÑALAR MARCA PROPUESTA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS SERVICIOS, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS COTIZADOS, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA

LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6)

DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. (ANEXO 7).

DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 11)

DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ANEXO 10)

**DOCUMENTO X.-** PARA LA ÚNICA PARTIDA LOS LICITANTES DEBERÁN COMPROBAR CON DOCUMENTO LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS. (ANEXO 15).

### 2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

EN TODAS LAS LICITACIONES SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AL EFECTO, LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA

PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

#### 2.4.- INCONFORMIDADES:

EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE, PRESENTANDO ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN, MÉXICO D.F., C.P 01020 - TEL. 2000 3000 O A TRAVÉS DE COMPRANET, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.

#### 2.5. FORMATO 32-D

DEBERA INCLUIR LA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ANEXO 12).

#### OTROS FORMATOS REQUERIDOS.

- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)
- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

#### EL COMITÉ VOZ Y VOTO

##### PRESIDENTE

Dra. Irasema E. Linares Medina  
Rectora

##### VOCAL

Mtra. Margarita Núñez Zamudio  
Secretaria Académica

##### VOCAL

Lic. Emma Escamilla Cornejo  
Jefa del departamento de Recursos Materiales

##### VOCAL

Mtro. Héctor Escobedo Corral

##### SECRETARIO

L.C. Héctor Juárez Ronquillo  
Director de Administración y Finanzas

##### VOCAL

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos  
Secretaria de Vinculación

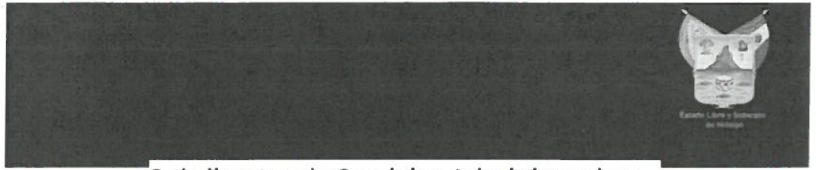
##### VOCAL

Ing. Juan Nava Trejo

Director de Planeación y Evaluación

**ASESORA**

Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez  
Abogada General



Subdirector de Servicios Administrativos.

**ASESOR**

Lic. Marco Polo Hernández Trejo  
Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT.



ANEXO N° 1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

N° LA-72-059-913065987-N-5-2024  
 SEGUROS (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)

Marzo, 2024

La propuesta que deberá presentar EL LICITANTE deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos expresados en este anexo técnico de las presentes bases y sus apartados.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	Servicio	1	<u>Seguros (seguro de bienes patrimoniales)</u>		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	

Nota: se adjunta descripción de anexo técnico de la página 19 a la 55

## SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2024

Seguro de autos y RC viajero.

Requisitos de los licitantes, el NO presentar alguno de los requisitos solicitados será causa de desechamiento:

- 1.- Los Licitantes deberán presentar dentro de su Propuesta, carta en papel membretado bajo protesta de decir verdad que se comprometen a cumplir con todos y cada uno de los puntos siguientes de acuerdo al Anexo No. 1
- 2.- Los Licitantes deberán presentar su evaluación de alguna compañía calificadoras como "MXAA" de S&P Global Ratings en su escala nacional o su equivalente de alguna compañía calificadoras, anexando el documento más reciente que le hayan expedido.
- 3.- Los Licitante deberán de presentar su Autorización para operar como Compañía de Seguros ante la SHCP, así como la Certificación otorgada por la CNSF.
- 4.- Los Licitantes deberán de presentar al mes de septiembre 2023 en su índice de Cobertura de Base de Inversión su indicador que obtuvieron, lo cual deberá de presentar la impresión de la información que publica la CNSF en su portal de Internet.
- 5.- Los Licitantes deberán de presentar al mes de septiembre 2023 en su índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia su indicador que obtuvieron, lo cual deberá soportar con una la impresión de la información que publica la CNSF en su portal de Internet.
- 6.- Los Licitantes deberán de contemplar en su propuesta técnica y económica la Cobertura de Robo Parcial hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N)
- 7.- El Licitante deberá de contemplar en su Propuesta Técnica y Económica que al momento de un siniestro por Perdida Parcial (pago de deducible), la cantidad estipulada en el Libro Azul (guía EBC) al valor más bajo.
- 8.- El Licitante deberá de contemplar en su Propuesta Técnica y Económica que al momento de un siniestro por Perdida Total (Robo Total o Daños Materiales) se indemnizará la cantidad estipulada en el Libro Azul (guía EBC) al valor más alto, y el deducible se calculará con el valor medio.
- 9.- El Licitante deberá de contemplar las siguientes coberturas para todo el parque vehicular propiedad y/o a cargo de la Universidad, así como presentar el Listado de las unidades:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DI
Daños Materiales	Valor Comercial	5%
Robo Total	Valor Comercial	10%
Robo Parcial	\$ 25,000.00	20% reclar
Responsabilidad Civil (Bienes y Personas)	\$ 2,000,000.00	Sin de
Responsabilidad Civil en exceso por fallecimiento	\$ 2,000,000.00	Sin de
Gastos Médicos a Ocupantes	\$ 50,000.00 por ocupante y por evento (L.U.C)	Sin de
Asistencia Vial	Amparada	Sin de
Asistencia Jurídica	Amparada	Sin de
Muerte Accidental al Conductor	\$ 100,000.00	Sin de
Responsabilidad Civil Viajero	3,160 UMA por pasajero	Sin de
Accidente Automovilístico para el Conductor (autobuses)	\$ 500,000.00	Sin de

10.- El Licitante deberá de contemplar que se cubrirán las Adaptaciones y/o equipo especial con el que cuenta todo el parque vehicular

11.- El Licitante deberá de contemplar que el deducible para las adaptaciones y/o equipo especial será del 20% del valor reclamado

12.- El Licitante deberá de contemplar que para todas las coberturas las sumas aseguradas se reinstalaran automáticamente.



13.- El Licitante deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que las unidades que se encuentren en los talleres de reparación autorizados por la aseguradora adjudicada serán responsabilidad de la misma aseguradora mientras se encuentren en reparación.

14.- El Licitante deberá de manifestar bajo Protesta de Decir Verdad que en caso de un siniestro y así lo requiera la dependencia se aceptaran realizar Pagos de Daños hasta por la cantidad del 60% del valor más alto estipulado en la guía EBC

15.- El Licitante deberá de manifestar bajo Protesta de Decir Verdad que acepta los tiempos de reparación de acuerdo a lo siguiente:

Daño:	Tiempo:	Penalización:
De 0 a 30 %	6 días hábiles	100.00 por día de retraso descontados al deducible.
De 31% a 55%	20 días hábiles	200.00 por día de retraso descontados al deducible.

16.- El Licitante deberá de manifestar bajo Protesta de Decir Verdad que acepta otorgar la Asistencia Vial sin límite de eventos durante la vigencia de la póliza, durante las 24 horas del día (a consecuencia de fallas mecánicas, falta de gasolina, olvido de llaves, auxilio vial (cambio de llanta, gasolina, paso de corriente, taxi por estado de ebriedad, remolque del vehículo)

17.- El Licitante deberá de manifestar bajo Protesta de Decir Verdad que el costo de Asistencia Vial correrá a cargo de la aseguradora adjudicada contemplando los arrastres de las unidades, así como las casetas sin ningún cargo para la dependencia

18.- El Licitante deberá de manifestar bajo Protesta de Decir Verdad que los servicios de Asistencia Vial NO contemplaran costo adicional para la dependencia (ningún excedente por ningún motivo)

19.- El Licitante deberá de manifestar bajo Protesta de Decir Verdad que se cubrirá la Asistencia en Viajes y que la aseguradora adjudicada cubrirá los gastos de Hotel por avería o robo (con un mínimo de 15 UMA (diarios por persona) con un Límite Máximo de 2 dos días de Hospedaje, renta de auto o taxi para la continuación del viaje, (con un máximo de 60 UMA por evento), este beneficio operará vía reembolso con los comprobantes de pago realizados y dentro de la República Mexicana.

20.- El Licitante deberá de contemplar que se cubrirá la Responsabilidad Civil Cruzada (todos los daños que se causen los vehículos de la dependencia entre sí, asegurados, sus empleados, funcionarios, representantes o cualquier otro similar que preste servicios a la Universidad de Tula-Tepeji, aun y cuando se encuentren dentro de los predios de la dependencia dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro)


21.- El Licitante deberá de manifestar bajo Protesta de Decir Verdad que acepta la Eliminación del Deducible por Daños Materiales y/o pérdida Total al momento de un siniestro (este beneficio dará efecto cuando: los Daños Materiales sufridos sean mayores al monto del deducible, y de acuerdo a la valuación realizada por la aseguradora adjudicada, y la autoridad competente determine la culpabilidad de un tercero causante del daño), se deberá de cubrir el corralón durante el tiempo de estancia de la unidad.

22.- El Licitante deberá de manifestar bajo Protesta de Decir Verdad que se compromete a garantizar un fondo para siniestros no procedentes por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) únicos por toda la vigencia de la póliza y/o sus prorrogas, mismos que se podrán ocupar en un solo evento o en varios hasta agotar dicho fondo (y/o en pago de deducibles), mediante solicitud expresa por parte del área competente para autorizar dicho fondo

23.- El Licitante deberá de manifestar bajo Protesta de Decir Verdad que procederán todos los siniestros aun y cuando el conductor cuente con licencia vencida sin importar el uso y tipo de la misma (no aplica para licencia de motociclistas)

24.- El Licitante deberá de contemplar dentro de su propuesta técnica el manual o instructivo en caso de siniestro o robo, el no presentarlo será causa de desechamiento de su propuesta

25.- El Licitante deberá de contemplar dentro de su propuesta técnica en donde se compromete a





respetar durante la vigencia de la póliza y en su caso durante la ampliación del contrato la tarifa que aplique en la presente licitación y que se considerará el descuento aplicado en las unidades que se incorporen el no presentarlo será causa de desechamiento de su propuesta.

26.- El Licitante deberá de contemplar dentro de su propuesta que el pago de indemnización por Pérdida Total o Robo Total será a los 8 días hábiles después de presentar la documentación al 100% a la aseguradora adjudicada el no presentarlo será causa de desechamiento de su propuesta, esto no lo exime de su responsabilizar para el pago del siniestro.

27.- El Licitante deberá de manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que se compromete a respetar los Beneficios (Coberturas y Sumas Aseguradas) para todo el Personal de la Universidad que desee contratar de forma individual alguna póliza de Automóviles y/o Paquete Empresarial

28.- La duración del Contrato iniciará a las 00:01 horas del día 01 de abril de 2024 a las 24:00 horas al 31 de diciembre de 2024

29.- El Licitante deberá de contemplar los Gastos por Pérdida Total los cuales aplicaran de la siguiente manera:

Para vehículos de modelos 2009 o mayores, será de \$ 10,000 + el valor más alto de la Guía EBC al momento del siniestro

Para vehículos de modelos entre 2003 y 2008, será de \$ 7,000 + el valor más alto de la Guía EBC al momento del siniestro

Para vehículos de modelos entre 1999 y 2002, será de \$ 3,000 + el valor más alto de la Guía EBC al momento del siniestro

30.- El Licitante deberá de manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que se compromete a cubrir en la Cobertura de Responsabilidad Civil Viajero a funcionarios, profesores, empleados y alumnos de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji, así como invitados mientras se encuentren viajando a bordo de autobuses, microbuses y autos, propiedad y/o a cargo de la Universidad.

Se deberá contemplar lo siguiente:

Altas y Bajas:

La compañía acepta cubrir bajo las siguientes bases en la póliza de seguro, todas aquellas unidades de nueva adquisición hechas por la Universidad, bajo las condiciones y precio pactados para cada riesgo, cubriendo el importe correspondiente a prorrata.

Así mismo acepta dar de baja aquellas unidades, en los que, por su naturaleza, la Universidad contemple, y devolverá la prima no devengada a prorrata.

Asignación de Personal

Se deberá presentar por escrito la asignación de por lo menos a un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente a lo contratado. el cual deberá estar disponible los 365 días del año las 24 hrs. del día y deberá presentarse por lo menos 2 veces al mes para dar seguimiento y atención a los siniestros

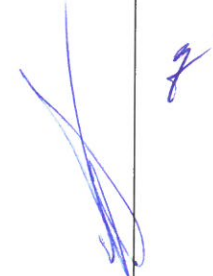
Se deberán de anexar las Condiciones Generales del ramo de Automóviles registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como la Cláusula de Prelación y No Adhesión, manifestando por escrito que las condiciones, sumas aseguradas y deducibles solicitadas por la Universidad tendrán prelación sobre las Condiciones Generales.

Relación de autos

DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	PLACAS
TSURU GS-II T/A. Aust.	Nissan	2001	HMZ-60
SENTRA A/A 4 Ptas.	Nissan	2004	HLB-895
TSURU III-SEDAN A/A 4ptas.	Nissan	1999	HLB-885
JEEP J COMPASS LIMITED A/A	Chrysler	2012	HNB-80
JETTA CLASICO TEAM 4 PTAS. A/A	Volkswagen	2012	HPT-208
JETTA CLASICO TEAM 4 PTAS. A/A	Volkswagen	2013	HPU-45
JETTA CLASICO TEAM 4 PTAS. A/A	Volkswagen	2013	HPU-12







VENTO STARLINE STD. 4 CIL. 4PTAS.	Volkswagen	2016	HPT-532-A	5
VENTO STARLINE STD. 4 CIL. 4PTAS.	Volkswagen	2016	HPT-522-A	5
CHEVY POP/ AUST. 2 PTAS.	Chevrolet	2001	HJL-077-B	5
RAM VAN-T/A.6. CIL. 4 PTAS.	Dodge	1999	HMZ-942-A	2
PICK-UP DOBLE CABINA STD.	Nissan	1995	HGX-044-B	5
H100 BY WAGON DODGE DIESEL T/M	Chrysler	2012	HNB-806-A	11
E-350 VAN ECONOLINE 2008, 8 CIL. MOTOR 5.4LTS. AUT. 6 PTAS.	Ford	2008	HMZ-940-A	11
CAMIONETA T/A JOURNEY SXT + 7 PASAJEROS, 4CIL. A/A.	Dodge	2015	HPP-430-A	7
CANIONETA CRAFTER "CARGOVAN" T/M 6VEL.; 4 CIL. DIESE.	Volkswagen	2016	01-GBA-12	19
MICROBUS PRISMA V.8 CIL	Ford	1997	01-GBA-21	22
AUTOBUS 6 CIL. T/M - A/A	Mercedes Benz	2000	01-GBA-23	39
AUTOBUS 6 CIL. T/M - A/A	Mercedes Benz	2000	01-GBA-22	39
AUTOBUS 6CIL. T/M-A/A	Mercedes Benz	2008	01-GBA-24	53
AUTOBUS 6CIL. T/A-A/A, 3 PTAS.	Mercedes Benz	2001	HM-GBA-77	22
CADDY MAX FURGO MOT 1.6 LTS.	Volkswagen	2017	HM-6060-E	2
AUTOBÚS CON CARROCERIA BECCAR MOD B330	Volkswagen	2017	01-GBA-04	47

### PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL

1. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA UNA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE CUMPLIRÁN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES.
2. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR LO SOLICITADO EN ESTAS BASES PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UNIDAD ACADÉMICA DE CHAPULHUACAN HGO. Y UNIDAD ACADÉMICA DE TEPETITLAN HGO.
3. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU EVALUACIÓN DE ALGUNA COMPAÑÍA CALIFICADORA COMO "MXAA" DE S&P GLOBAL RATINGS EN SU ESCALA NACIONAL O SU EQUIVALENTE DE ALGUNA COMPAÑÍA CALIFICADORA, ANEXANDO EL DOCUMENTO MAS RECIENTE QUE LE HAYAN EXPEDIDO.
4. LA ASEGURADORA DEBERÁ DE PRESENTAR SU AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS ANTE LA SHCP ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN OTORGADA POR LA CNSF.
5. EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR AL MES DE SEPTIEMBRE 2023 EN SU ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN SU INDICADOR QUE OBTUVIERON, LO CUAL DEBERÁ SOPORTAR CON UNA IMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN SU PORTAL EN INTERNET.
6. EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR AL MES DE SEPTIEMBRE 2023 EN SU ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA SU INDICADOR QUE OBTUVIERON, LO CUAL DEBERÁ SOPORTAR CON UNA IMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN SU PORTAL EN INTERNET.

7. LA DURACIÓN DEL CONTRATO INICIARÁ A LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2024 A LAS 24:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
8. EL SEGURO APLICARÁ PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI Y SUS DOS UNIDADES ACADÉMICAS DE CHAPULHUACAN Y TEPETITLAN.
9. LOS LICITANTES DEBERÁN DE MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, PARA LOS DAÑOS OCASIONADOS A BIENES PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA UTTT, ASÍ COMO A SUS DEPENDIENTES Y/O TRABAJADORES.

**BIENES CUBIERTOS**

TODA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA – TEPEJI, ASÍ COMO SUS DOS UNIDADES ACADÉMICAS DE CHAPULHUACAN Y TEPETITLAN.

SE CONSIDERA EL INMUEBLE Y EDIFICIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE CHAPULHUACÁN Y TEPETITLÁN, ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE LA COBERTURA DEL SEGURO, ASÍ COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINAS GENERALES, EQUIPO DE LABORATORIO Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS EN LOS MISMOS.

PÓLIZA MÚLTIPLE INTEGRAL FORMADA POR LAS SECCIONES DE:

**SECCIÓN INCENDIO DE EDIFICIOS**

- SECCIÓN II INCENDIO DE CONTENIDOS
- SECCIÓN III RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
- SECCIÓN IV ROBO Y/O ASALTO DE CONTENIDOS
- SECCIÓN V DINERO Y/O VALORES
- SECCIÓN VI ROTURA DE CRISTALES

**RAMOS TÉCNICOS FORMADA POR LAS PÓLIZAS:**

- 1.- PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO
- 2.- PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA
- 3.- PÓLIZA DE CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN
- 4.- PÓLIZA DE MAQUINARIA PESADA MÓVIL

TRANSPORTES DE CARGA DE CONTENIDOS:

PÓLIZA DE TRANSPORTES CARGA DE CONTENIDOS

TRANSPORTES DE CARGA ITINERANTE Y OBRA DE ARTE:

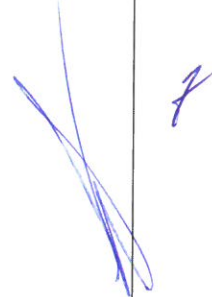
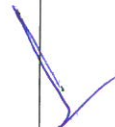
SECCIÓN I.- PÓLIZA DE TRANSPORTES DE OBRA DE ARTE PARA EXPOSICIONES ITINERANTES EN EL TERRITORIO NACIONAL

SECCIÓN II.- PÓLIZA DE OBRA DE ARTE

**NOTAS IMPORTANTES:**

1.- SE ESTABLECE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS SERÁ POR PARTIDA COMPLETA, PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE CUMPLA LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICAMENTE Y CON LA PROPUESTA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA, EN LA PARTIDA COMPLETA, Y SE ACLARA QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PARTICIPAR EN TODAS LAS PARTIDAS.

2.- CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA, ENTREGARA EN SU PROPUESTA TÉCNICA, UN ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR



VERDAD, DE QUE NO PODRÁ CANCELAR POR NINGUN MOTIVO EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS, NI ALGUNA DE SUS PÓLIZAS Y NI ALGUNO DE SUS ENDOSOS, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE ASÍ SOLICITADO POR "LA UTTT", O SOLO POR LA FALTA DE PAGO DE ALGUNA DE LAS PÓLIZAS SE PODRÁN CANCELAR, O DERIVADO DE ALGUNA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

3.- COMO SE TRATA DE PÓLIZA A TODO RIESGO, LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PRESENTARÁN LAS EXCLUSIONES DE SUS CONTRATOS DE ADHESIÓN PREVALECIENDO LAS CLÁUSULAS DE "LA UTTT" SOBRE LAS DE LAS ASEGURADORAS, MEDIANTE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN Y LA DE NO-ADHESIÓN.

### **PÓLIZA MÚLTIPLE INTEGRAL FORMADA POR LAS SECCIONES DE:**

INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS PARA:

EDIFICIOS Y CONTENIDOS

SECCIONES. - INCENDIO:

I.- EDIFICIOS.

II.- CONTENIDOS


1.- BIENES CUBIERTOS:

SECCIÓN I.- EDIFICIOS:

- TODA PROPIEDAD DE "LA UTTT", SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TOMADOS EN COMODATO Y QUE ESTÉN BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD Y EN AQUELLOS EN QUE SE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, ASÍ COMO AQUELLOS INHERENTES A SU OPERACIÓN Y SU FUNCIONAMIENTO COMO SON EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A: AULAS, COMEDOR, DORMITORIOS, LABORATORIOS, AUDITORIO, BIBLIOTECAS, CAFETERÍAS, TALLERES, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN; COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A: EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, ASÍ COMO EDIFICIOS EN RECONSTRUCCIÓN, EN REMODELACIÓN, ADAPTACIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS; CISTERNAS, BARDAS, BANQUETAS, JARDINERAS, CASSETAS DE VIGILANCIA, CAMINOS INTERNOS INCLUYENDO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SUS ACCESORIOS, PUERTAS Y PORTONES, BARDAS DE AZOTEA, CERCAS DE MALLA CICLÓNICA; CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SEMIFIJAS; LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS, TALES COMO: AGUA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO, CLIMA ARTIFICIAL, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, DETECTORES DE HUMO, SISTEMAS DE RIEGO, CÁRCAMOS; INSTALACIONES DE TELEFONÍA, DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, GAS, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, Y EN GENERAL TODAS LAS INSTALACIONES AUXILIARES Y TODA LA URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SU PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "LA UTTT", INCLUYENDO EDIFICIOS TERMINADOS QUE POR SU NATURALEZA DE SU OCUPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, VENTANAS O MUROS MACIZOS, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS EDIFICIOS HAYAN SIDO DISEÑADOS Y/O CONSTRUIDOS PARA OPERAR A LA INTEMPERIE (EXCEPTO TERRENOS).

SECCIÓN II.- CONTENIDOS:

TODOS AQUELLOS PROPIOS Y NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE "LA UTTT" O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD; TALES COMO PERO NO LIMITATIVO A: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA O TOMADOS EN COMODATO, ARRENDAMIENTO Y AQUELLOS OTROS EN QUE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, SE SEÑALAN DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: MOBILIARIO DE OFICINAS,



MOBILIARIO Y EQUIPOS DE LABORATORIOS, ACERVO CULTURAL, AUDITORIOS, VESTUARIO DE SERVICIOS GENERALES, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, MOBILIARIO, INVENTARIOS, BICICLETAS, LIBROS, OBRAS LITERARIAS Y DE ENSEÑANZA, MATERIAL DIDÁCTICO LITERARIO Y CULTURAL, CONTENIDOS Y/O BODEGAS DE MATERIALES Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS Y OTROS BIENES RELACIONADOS CON "LA UTTT" Y TODO AQUELLO EN DONDE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE CON RELACIÓN A LOS BIENES DESCRITOS.

2.- RIESGOS CUBIERTOS PARA LAS SECCIONES I Y II.

TODO RIESGO, TODO BIEN, PRIMER RIESGO, A VALOR DE REPOSICIÓN: LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, INDEMNIZARÁ A "LA UTTT" BAJO EL ESQUEMA DE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO QUE SEAN DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, ACCIDENTAL, SÚBITO, VIOLENTO, IMPREVISTO, FORTUITO, A TODOS LOS BIENES Y POR AQUELLOS POR LO QUE SEA RESPONSABLE, CUBRIENDO TODOS LOS RIESGOS OCASIONADOS QUE ESTÉN AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES, PARTICULARES. LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, SE REFIEREN A LAS OTORGADAS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y LAS ESPECIALES SON LAS QUE PROPONE EL ASEGURADO.

LOS RIESGOS CUBIERTOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, PERO NO LIMITADOS A:

- INCENDIO Y/O RAYO.
- EXPLOSIÓN.
- RIESGOS HIDROMETEORO LÓGICOS
- AVALANCHAS DE LODO
- GRANIZO
- HELADA
- HURACÁN
- INUNDACIÓN
- INUNDACIÓN POR EXCESO DE LLUVIA
- NEVADA
- VIENTOS TEMPESTUOSOS
- TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- GASTOS EXTRAS DERIVADOS DE INCENDIO, RIESGOS ADICIONALES ADEMÁS DE TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ASÍ COMO RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS.
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS.

3.- SUMAS ASEGURADAS Y/O VALORES DECLARADOS (VALORES DE REPOSICIÓN AL 100%).

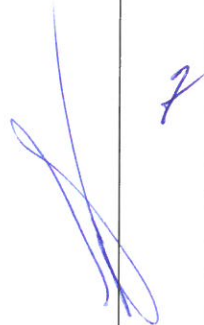
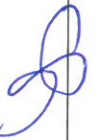

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

4.- DEDUCIBLES:

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR:



- FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO U ORIGINADO POR CALEFACCIÓN O SECADO A QUE SE SOMETIERAN LOS BIENES.
  - ACTOS DE AUTORIDAD, GUERRA, REVOLUCIÓN O ACONTECIMIENTOS SIMILARES.
  - PLAGAS
  - EXPLOSIONES NUCLEARES.
  - DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.
  - ROBOS OCURRIDOS DURANTE EL SINIESTRO.
  - EN MAQUINARIA, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTE ELÉCTRICA, CUANDO DICHOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE EN TALES MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS POR LA MISMA CORRIENTE YA SEA NATURAL O ARTIFICIAL.
  - DINERO, VALORES, TÍTULOS, OBLIGACIONES, DOCUMENTOS, TIMBRES, LIBROS DE CONTABILIDAD Y SIMILARES.
  - LAS PÉRDIDAS OCASIONADAS POR DAÑOS QUE POR SU PROPIA EXPLOSIÓN SUFRAN CALDERAS, TANQUES, APARATOS O CUALQUIER OTRO RECIPIENTE QUE ESTE SUJETO A PRESIÓN.
  - TERRENOS.
  - MOJADURAS POR FILTRACIONES DE AGUA OCASIONADAS POR DEFICIENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN O DISEÑOS DE TECHOS, ASÍ COMO FALTA DE MANTENIMIENTO A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
  - DAÑOS CAUSADOS POR HUMO O TIZNE A CHIMENEAS O APARATOS INDUSTRIALES, QUE CAREZCAN DE CONDUCTOS PARA EXPULSAR EL HUMO ADECUADAMENTE DENTRO DEL PREDIO.
  - DEPRECIACIÓN, DEMORA O PÉRDIDA DEL MERCADO.
  - CARENCIA, ESCASEZ O REDUCCIÓN DE ENERGÍA, COMBUSTIBLE O TRABAJO.
  - CAMBIOS DE TEMPERATURA O HUMEDAD.
  - DAÑOS A SUELOS, TERRENOS, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PRÓXIMA O REMOTAMENTE POR REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIÓN ES RADIOACTIVAS, YA SEAN CONTROLADA O NO.
  - HUNDIMIENTOS O ASENTAMIENTO DEL SUBSUELO AJENOS A TEMBLOR.
  - TERRORISMO Y SABOTAJE
- 6.- CONDICIONES Y CLAUSULADO:
- PRIMER RIESGO
  - TODO RIESGO
  - VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%
  - REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA



- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- DERRAMES DE EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO HASTA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO.
- ERRORES Y OMISIONES.
- DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y SUBSIDIARIAS (CONSIDERADOS A ESTOS COMO PROVEEDORES).
- GRAVÁMENES.
- PERMISOS.
- HONORARIOS DE PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS.
- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.
- CINCUENTA METROS.
- VENTA DE SALVAMENTOS.
- ENDOSO INFLACIONARIO DEL 5%
- CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN
- CLÁUSULA DE PRELACIÓN
- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS, DE LAS ASEGURADORAS, TANTO LOS DE LAS CONDICIONES GENERALES, COMO LAS DE CONVENIO EXPRESO DE SUS CONTRATOS DE ADHESIÓN.

#### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL


##### **1.- OBJETO DEL SEGURO:**

LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE "LA UTTT" POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS, QUE SE INDICAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN LA PRESENTACIÓN DE EXPOSICIONES, ENSEÑANZA ACADÉMICA, CONFERENCIAS, PRESENTACIÓN DE EXPOSICIONES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDIFICIOS O LOCALES, O DE BIENES COMO OBRAS DE ARTE Y BIENES DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, BIENES MUEBLES BAJO ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, CUSTODIA, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU COMPLEMENTO DE SU ACTIVIDAD, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, QUE "LA UTTT" SUS EMPLEADOS, PERSONAL EVENTUAL O BAJO SUS ÓRDENES O FUNCIONARIOS (NO SE REFIERE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS) CAUSEN A TERCEROS EN SUS BIENES O SUS PERSONAS Y POR LO QUE ESTA DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LOS HECHOS U OMISIONES CAUSADOS EN FORMA NO DOLOSA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO EN LA SALUD, DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN GENERAL, ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, CAUSADOS EN FORMA INVOLUNTARIA TANTO POR EL ASEGURADO COMO POR SUS EMPLEADOS Y PERSONAL (CONTEMPLAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES CUANDO SE REALICEN) ESTANDO DESEMPEÑADO SUS FUNCIONES O POR ALUMNOS DURANTE ACTIVIDADES ESCOLARES, RECREATIVAS, CULTURALES O DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR "LA UTTT", DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS.

##### **2.- RIESGOS CUBIERTOS:**

##### **2.1. COBERTURA BÁSICA:**

RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES:





CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA "LA UTTT", EMPLEADOS O PERSONAL POR DAÑOS A TERCEROS, ALUMNADO, DERIVADAS DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS, YA SEA COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO O COMODATARIO O POSESIONARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, AULAS, MUSEO, CENTROS DE TRABAJO, LABORATORIOS, COMEDORES, CAFETERÍAS O ALMACENES, POR EL USO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PRODUCTOS PELIGROSOS (SOLVENTES Y REACTIVOS Y GASES DIVERSOS PARA INVESTIGACIÓN) QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD EN LOS DIFERENTES LABORATORIOS, CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INCLUYENDO LAS DE PROTECCIÓN CIVIL., SOBRE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN GENERAL, ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, CAUSADOS EN FORMA INVOLUNTARIA."

#### ALCANCE DEL SEGURO

##### 2.1.1. LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA COMPRENDE:

2.1.1.1- EL PAGO DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, POR LOS QUE SEA RESPONSABLE "LA UTTT", CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA PÓLIZA Y EN LAS CONDICIONES ESPECIALES RESPECTIVAS.

2.1.1.2.- EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, DENTRO DE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA ESTA COBERTURA INCLUYE, ENTRE OTROS:

- EL PAGO DEL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES QUE EL ASEGURADO DEBA OTORGAR, EN GARANTÍA DEL PAGO DE LAS SUMAS QUE SE LE RECLAMEN A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.
- EL PAGO DE LOS GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES QUE DEBA PAGAR "LA UTTT" POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADAS.

EL PAGO DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA "LA UTTT", CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS RECLAMACIONES.

2.2.- EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA.

2.3.- LA OCURRENCIA DE VARIOS DAÑOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PROCEDENTES DE LA MISMA O IGUAL CAUSA, SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO, EL CUAL, A SU VEZ, SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE.

##### 2.4. COBERTURAS ADICIONALES:

##### 3.- LIMITES MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE:

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

##### 4.- DEDUCIBLES:

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

##### 5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR GUERRA U OTROS ACTOS BÉLICOS, REVOLUCIÓN REBELIÓN, MOTINES, HUELGAS O DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIONES DE AUTORIDAD DE DERECHO O, DE HECHO.
- RESPONSABILIDADES IMPUTABLES A "LA UTTT" DE ACUERDO CON LA LEY

FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL U OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES.

- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS PRESENTADAS POR EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ESTOS CON EXCEPCIÓN DE LO CUBIERTO EN LAS CONDICIONES Y CLAUSULADOS DE ESTAS BASES.
- RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE ROBO SIN VIOLENCIA O EXTRAVÍO DE BIENES DE TERCEROS Y EMPLEADOS, A MENOS QUE ESTOS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN SU INGRESO A LAS DIVERSAS INSTALACIONES.
- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIONES NUCLEARES.
- RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACOSO Y/O HOSTIGAMIENTO SEXUAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL FUNCIONARIOS PÚBLICOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL D&O
- TERRORISMO Y SABOTAJE

#### PÓLIZA DE ROBO Y/O ASALTO.

##### 1.- BIENES CUBIERTOS:

SE CUBREN TODOS LOS BIENES PROPIEDAD, BAJO CUSTODIA, TOMADOS EN COMODATO, ARRENDAMIENTO O LOS TENGAN BAJO SU RESPONSABILIDAD SOBRE LOS CUALES SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, INDEPENDIENTEMENTE QUE SEAN DE SU PROPIEDAD Y/O DE TERCEROS, CONSISTENTE EN, PERO NO LIMITATIVO HA:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA O TOMADOS EN COMODATO, ARRENDAMIENTO O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, ASÍ COMO INVENTARIOS Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS DE "LA UTTT" Y TODO AQUELLO EN DONDE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE CON RELACIÓN A LOS BIENES DESCRITOS.

MAQUINARIA Y EQUIPO RELACIONADOS CON EL GIRO DEL ASEGURADO, LOCALIZADOS DENTRO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD, EN ARRENDAMIENTO O BAJO CUSTODIA DE "LA UTTT".

Y LOS CONTENIDOS EN GENERAL DE LOS LOCALES QUE "LA UTTT", OCUPA COMO OFICINAS, BODEGAS, LABORATORIOS, ACERVO CULTURAL, BIBLIOTECAS INDEPENDIENTEMENTE QUE SEAN DE SU PROPIEDAD Y/O DE TERCEROS, QUE LOS TENGAN BAJO SU RESPONSABILIDAD O SOBRE LOS CUALES TENGAN ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE.

##### 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL ROBO CON VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL INMUEBLE Y LOS DAÑOS MATERIALES QUE OCASIONARA ESTE HECHO. ADEMÁS, AMPARAR LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN BIENES Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS POR INTENTO DE ROBO, EN SALIDAS QUE ESTE REALICE FUERA DE "LA UTTT", LAS CUALES PUEDEN SER VARIABLES DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y NO SE PUEDEN DEFINIR PREVIAMENTE.

LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN O INTENTO DE ROBO POR ASALTO Y LOS DAÑOS MATERIALES QUE OCASIONARA ESTE HECHO.

LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS QUE POR SU PROPIA

NATURALEZA DEBAN ESTAR ALMACENADOS A LA INTEMPERIE DENTRO DE LOS PREDIOS DE ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL ROBO Y/O ASALTO Y LOS DAÑOS MATERIALES QUE OCASIONARA ESTE HECHO.

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SON: VIGILANCIA PRIVADA Y EN LAS SALIDAS LAS ADECUADAS Y ESTABLECIDAS PARA EL TIPO DE BIEN QUE SALE DE LA UBICACIÓN.

3.- LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

VER TABLA DE SUMAS ASEGURADAS O LM

4.- DEDUCIBLES:

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

1. DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE LOS BIENES.
2. PÉRDIDA DIRECTAMENTE CAUSADA POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.
3. EL ROBO O ASALTO EFECTUADO POR EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ESTOS.
4. TERRORISMO Y SABOTAJE.

6.- CONDICIONES Y CLAUSULADO

- PRIMER RIESGO.
- VALOR DE REPOSICIÓN PARA BIENES O EQUIPOS DE HASTA 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD O EN SU DEFECTO VALOR REAL
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON PAGO DE PRIMA, SIN LÍMITE DE EVENTOS.
- INTERESES MORATORIOS.
- CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN.
- CLÁUSULA DE PRELACIÓN.

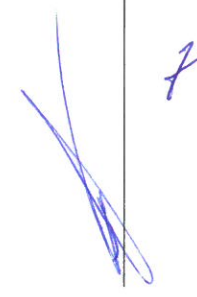
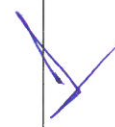
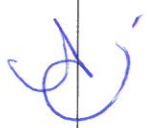
PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO. SE EXCLUYEN BIENES COMO LINGOTES, PLATA, ALHAJAS Y PEDRERÍA. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN INSTALACIONES DE "LA UTTT"

- VIGILANCIA ARMADA LAS 24 HORAS.
- VIGILANCIA PRIVADA CONTRATADA CON EMPRESAS PARTICULARES.
- SE CUENTA CON EXTINGUIDORES EN TODOS LOS EDIFICIOS

PÓLIZA DE DINERO Y/O VALORES.

1.- BIENES CUBIERTOS:

CUBRIR EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES, VALES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, TALES COMO, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, VALES DE GASOLINA, VALES DE DESPENSA, DENTRO Y FUERA DE



LOS INMUEBLES, MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, O EN PODER DE SUS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS, CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES, ASÍ COMO EN ESCRITORIOS O EN CUALQUIER OTRO MUEBLE CON LLAVE, COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES DE "LA UTTT", POR ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO, ASÍ COMO EN TRÁNSITO EN PODER DE COBRADORES, EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA TODAS LAS UBICACIONES DE "LA UTTT", INCLUYENDO LAS DELEGACIONES REGIONALES, POR ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO.

DENTRO DEL LOCAL:

ROBO CON VIOLENCIA.

- ROBO POR ASALTO.
- PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES A LAS CAJAS FUERTES, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS Y DAÑOS AL LOCAL CAUSADOS DIRECTAMENTE POR ROBO CON VIOLENCIA, ROBO POR ASALTO O INTENTO DE UNO U OTRO.
- DAÑOS A LOS BIENES AMPARADOS OCASIONADOS POR INCENDIO DEL LOCAL DONDE SE ENCUENTRAN.

FUERA DEL LOCAL

- ROBO CON VIOLENCIA O POR ASALTO. CUBRE LOS BIENES ASEGURADOS CONTRA LA PÉRDIDA O DAÑOS CAUSADOS POR ROBO COMETIDO A LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL MANEJO DE LOS BIENES CUANDO SE EJERZA SOBRE ELLAS FUERZA O VIOLENCIA, FÍSICA O MORAL, MIENTRAS LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN EN SU PODER.
- INCAPACIDAD FÍSICA DEL PORTADOR. CUBRE LOS DAÑOS O ROBO QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS ATRIBUIBLES A INCAPACIDAD FÍSICA PROVOCADA POR ENFERMEDAD REPENTINA O CAUSADA POR ACCIDENTE QUE LE PRODUZCA PÉRDIDA DEL CONOCIMIENTO, LESIONES O LA MUERTE DE LA PERSONA ENCARGADA DE SU TRASLADO.
- ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA A LOS PORTADORES DE LOS BIENES ASEGURADOS. CUBRE LOS DAÑOS O ROBO QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO EL VEHÍCULO QUE LOS TRANSPORTA SEA AFECTADO POR INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA, CAÍDA, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DE AVIONES, ASÍ COMO POR HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES AL PASO DEL VEHÍCULO CONDUCTOR.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

- ROBO CON VIOLENCIA, POR ASALTO O INTENTO DEL MISMO, DAÑOS MATERIALES, INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN, DENTRO DEL INMUEBLE.
- ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO FUERA DEL INMUEBLE (EN TRÁNSITO), ASÍ COMO, INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, ACCIDENTES DEL VEHÍCULO

3.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

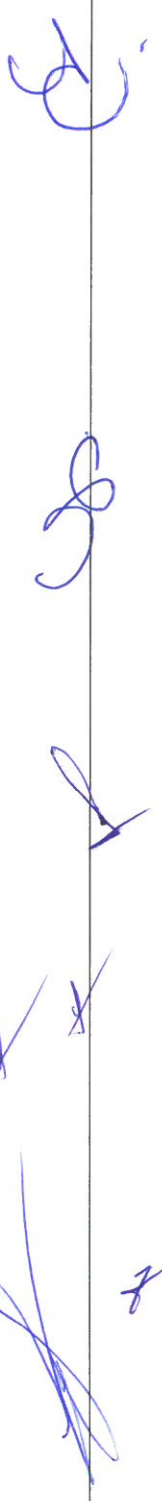
VER TABLA DE SUMAS ASEGURADAS O LMR

4.- DEDUCIBLES:

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

- DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE LOS BIENES



- PÉRDIDA DIRECTAMENTE CAUSADA POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.
- BIENES ROBADOS EN CONSTRUCCIONES QUE TENGAN ABERTURAS EN TECHOS Y PAREDES O EN AQUELLAS CONSTRUCCIONES QUE NO ESTÉN PROTEGIDAS EN SUS PUERTAS Y VENTANAS O DOMOS CON MEDIDAS ADECUADAS (CHAPAS, SEGUROS, CERRADURAS, ETC.).
- EL ROBO O ASALTO EFECTUADO POR EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ESTOS.
- TERRORISMO Y SABOTAJE.

6.- CONDICIONES Y CLAUSULADO:

- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA SIN LÍMITE DE EVENTOS.
- INTERESES MORATORIOS
- CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN
- CLÁUSULA DE PRELACIÓN

PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA: ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIN LÍMITE DE EVENTOS.  
COBERTURAS ESPECIALES ADICIONALES:

- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EN CUALQUIER UBICACIÓN EN DONDE "LA UTTT" TENGA INTERESES BAJO LA SUPERVISIÓN Y/O VIGILANCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR "LA UTTT", TANTO EN HORAS LABORABLES COMO EN HORAS Y DÍAS INHÁBILES.
- INCLUIR LA COBERTURA EN CAJA FUERTE, ESCRITORIOS, ARCHIVEROS Y SIMILARES CERRADOS CON LLAVE.
- CUBRIR EL DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES.

NOTA. - EXISTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ALARMAS, CONTRATADO EL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES CON PLAN ESTRATÉGICO DE TRASLADOS. LA NÓMINA ES POR MEDIO DE DEPÓSITO BANCARIO Y CAJEROS AUTOMÁTICOS, EL TRASLADO DE VALORES MAYORES ES POR MEDIO DE SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN "LA UTTT"

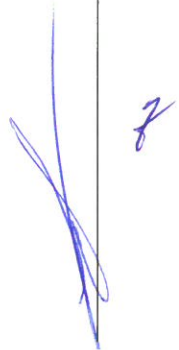
- VIGILANCIA ARMADA LAS 24 HORAS.

VIGILANCIA PRIVADA CONTRATADA CON EMPRESAS PARTICULARES

PÓLIZA DE ROTURA DE CRISTALES.

1.- BIENES CUBIERTOS:

CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES, LUNAS, CUBIERTAS



FIJAS, VITRINAS, ESPEJOS, DOMOS Y SU ESTRUCTURA, ASEGURADOS NO MENOR A 4 MM. DE ESPESOR, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y REMOCIÓN, REPARACIÓN ALTERACIÓN, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE, CAUSADOS POR ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN INTERIORES Y EXTERIORES EN LOS INMUEBLES DE "LA UTTT" Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD.

COBERTURA PARA VIDRIOS Y CRISTALES Y VITRALES CON ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4 MM. QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES DE "LA UTTT". LOS VITRALES SE ENCUENTRAN EN LOS DIVERSOS EDIFICIOS DE LA "LA UTTT", Y SU VALOR SE ENCUENTRA DENTRO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO.

## 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

- ROTURA ACCIDENTAL DE LOS CRISTALES, POR CUALQUIER CAUSA.
- REMOCIÓN DEL CRISTAL.
- DECORADO DEL CRISTAL O CRISTALES PLATEADOS, DORADOS, TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTE, RÓTULOS, REALCES, MARCAS Y ANÁLOGOS, VITRALES, ESPEJOS, DOMOS (DE TODO TIPO DE MATERIALES) Y LUNAS O SUS MARCOS, REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DE LOS INMUEBLES.

## 3.- LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, A PRIMER RIESGO

LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES.

VER TABLA DE SUMAS ASEGURADAS O LMR

## 4.- DEDUCIBLES:

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

## 5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

- NO CUBRE LA PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES A CRISTALES DE ESPESOR MENOR A 4 MM.
- DAÑOS POR RASPADURAS, RALLADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES.
- TERRORISMO Y SABOTAJE

## 6.- CONDICIONES Y CLAUSULADOS:

- PRIMER RIESGO.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA.
- RESTITUCIÓN DE LOS CRISTALES DAÑADOS DIRECTAMENTE POR PROVEEDORES DE LA ASEGURADORA.
- CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN.
- CLÁUSULA DE PRELACIÓN.

PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA: ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS.

RAMOS TÉCNICOS:

PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO.

1.- BIENES CUBIERTOS:

SE AMPARAN TODOS LOS EQUIPOS, INSTALACIONES Y ADITAMENTOS DE CARÁCTER ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS Y DIGITALES PROPIEDAD DE "LA UTTT" Y DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A: EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, EQUIPOS DE LABORATORIO, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE PRODUCCIONES EN VIDEO, FILMACIONES, FOTOGRAFÍA Y SONIDO, EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS, MICROSCOPIOS ELECTRÓNICOS, BALANZAS, INCUBADORAS, FOTO TUBOS, DETECTORES DE GASES, MICRORADIOGRAFO, FOTO MICROSCOPIO Y OTROS EQUIPOS COMO SON LOS DESTINADOS A LAS COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, DE VIGILANCIA, DE SEGURIDAD, IMPRESIÓN, ILUMINACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER EQUIPO ELECTRÓNICO EN LAS DIVERSAS UBICACIONES DE "LA UTTT", EN UBICACIONES DE TERCEROS Y EN TRÁNSITO (INCLUYENDO LOS EQUIPOS MÓVILES), TODO ESTE EQUIPO YA SEA QUE SE ENCUENTRE EN LABORATORIOS, AULAS, AUDITORIOS, OFICINAS, SALONES DE PRUEBA, EN EL CAMPO DE INVESTIGACIÓN O ESTUDIO, BODEGA, ALMACÉN Y/O DESCONECTADOS DE LA ENERGÍA, CUALQUIERA QUE ESTA SEA, O SEA ALIMENTADO POR LA RED ELÉCTRICA NORMAL O DE BATERÍAS Y QUE REALICEN FUNCIONES COMPLEJAS PROPIEDAD Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

2.- RIESGOS CUBIERTOS:

LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EN FORMA SÚBITA, VIOLENTA, IMPREVISTA, ACCIDENTAL O FORTUITA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO A FIN DE DEJARLOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, A CONSECUENCIA DE, PERO NO LIMITADO A LOS SIGUIENTES RIESGOS QUE SOLO SE ENUNCIAN DE FORMA ILUSTRATIVA:

3.- SUMAS ASEGURADAS A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%.

VER TABLA DE SUBLIMITES.

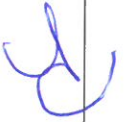
4.- DEDUCIBLES:

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

EN NINGÚN CASO LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DE:

- FALLAS Ó DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
- DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL, CAVIDADES, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES, O INCRUSTACIONES, ASÍ COMO DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS.
- GASTOS EROGADOS PARA ELIMINAR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS BIENES ASEGURADOS, A MENOS QUE DICHAS FALLAS FUERAN CAUSADAS POR LA PRESENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
- GASTOS EROGADOS POR MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, INCLUYENDO LOS DERIVADOS DE LAS PARTES RECAMBIADAS DURANTE DICHA OPERACIÓN.
- PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES FUEREN RESPONSABLES LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE O EL VENDEDOR DE LOS BIENES



ASEGURADOS (GARANTÍA).

- PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS ARRENDADOS, CUANDO LA RESPONSABILIDAD LEGAL O MEDIANTE CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, RECAIGA EN EL PROPIETARIO.
- PÉRDIDAS CONSECUCIONALES DE CUALQUIER ÍNDOLE, ASÍ COMO DAÑOS IMPUTABLES POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
- PÉRDIDAS O DAÑOS A PARTES DESGASTABLES, TALES COMO BULBOS, VÁLVULAS, TUBOS, BANDAS, FUSIBLES, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CADENAS, NEUMÁTICOS, HERRAMIENTAS RECAMIABLES, RODILLOS GRABADOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERÁMICA Ó CUALQUIER MEDIO DE OPERACIÓN (POR EJEMPLO: LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, AGENTES QUÍMICOS ETC.)
- DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS.
- TERRORISMO Y SABOTAJE

6.- CONDICIONES Y CLAUSULADOS ESPECIALES:

- PRIMER RIESGO.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA, SIN LÍMITE DE EVENTOS.
- ERRORES Y OMISIONES.
- ENDOSO DE INFLACIÓN AL 5%
- CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN
- CLÁUSULA DE PRELACIÓN
- FACTOR DE OBSOLESCENCIA

PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO.

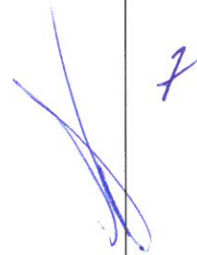

VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÁ NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO.

ENDOSO DE INFLACIÓN AL 5% POR AÑO: PERMITE ACTUALIZAR LA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO AL ÍNDICE INFLACIONARIO SIN CAER EN BAJO SEGURO.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA: ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, CON COBRO DE DICHO AJUSTE.

ERRORES Y OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARA EL AJUSTE DE PRIMA.

EQUIPO MÓVIL: SERÁN CONSIDERADOS, PERO NO LIMITADOS A: TODOS AQUELLOS





EQUIPOS CONECTADOS O NO AL TIPO DE ENERGÍA RESPECTIVA, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PUEDEN MOVERSE DE UBICACIÓN, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN PERO NO LIMITATIVO A: COMPUTADORAS PORTÁTILES, Y/O LAPTOPS Y/O NOTEBOOKS, MICROSCOPIO, CAÑONES, EQUIPO DE LABORATORIOS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN EN VÍDEO, AUDIO, FILMACIÓN, FOTOGRAFÍA, RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SONIDO, RADIOCOMUNICACIÓN, RADIOLOCALIZADORES, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO DE TOPOGRAFÍA.

FACTOR DE OBSOLESCENCIA. - LA ELIMINACIÓN DE ESTA CLÁUSULA DE FACTOR DE OBSOLESCENCIA Y DE DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO Y/O ANTIGÜEDAD PARA EQUIPOS NO MAYORES O IGUALES A 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD. LA ASEGURADORA NO PODRÁ APLICAR LOS FACTORES QUE USUALMENTE MANEJA POR DEMÉRITO DE EDAD, DEPRECIACIÓN Y POR EFECTOS CONTABLES SOBRE LOS EQUIPOS POR EL PERIODO SOLICITADO Y EN EL CASO DE QUE SEA DE MAYOR EDAD SE APLICARÁ A PARTIR DEL QUINTO AÑO, CON UN MÁXIMO DE DEPRECIACIÓN DEL 60%, EN CASO DE SINIESTRO.

LA CONDICIÓN DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE SE TIENE CONTRATADA EN LA PÓLIZA, APLICA PARA EQUIPOS CON EDAD O USO QUE NO SUPEREN LOS 5 AÑOS, POR CONSECUENCIA TODOS AQUELLOS EQUIPOS CON EDAD SUPERIOR AL TIEMPO ANTES MENCIONADO, LA APLICACIÓN DE ESTA CONDICIÓN CORRESPONDERÍA A EMPEZAR A CONTAR LOS AÑOS DE USO DESPUÉS DE LOS 5 AÑOS, O LO QUE EN OTRAS PALABRAS SIGNIFICARÍA TENER UNA GRACIA DE 5 AÑOS, Y DESPUÉS DE ESTE TIEMPO APLICAR LA DEPRECIACIÓN.

EL BENEFICIO DE LA COBERTURA ES CONSIDERAR QUE DURANTE 5 AÑOS LOS EQUIPOS QUE RESULTEN AFECTADOS POR UN RIESGO AMPARADO, LES SEA PAGADO A VALOR DE REPOSICIÓN O NUEVO, A PESAR DE QUE TECNOLÓGICAMENTE HAYAN QUEDADO OBSOLETOS O FUERA DE LAS CONDICIONES NORMALES DE MERCADO.

GENERALMENTE EN EL PROCESO DE AJUSTE, SE ESTIMA QUE LOS BIENES CON EDADES QUE SUPEREN EL TIEMPO ÚTIL DE VIDA, SE PUEDE ESTABLECER UN TOPE DE DEPRECIACIÓN DEL 60%, POR CONSECUENCIA EL O LOS BIENES SIEMPRE TENDRÁN UN VALOR DE RECUPERACIÓN DEL 40%. ESTE TIPO DE CONSIDERACIONES ES EN BENEFICIO DEL ASEGURADO, YA QUE ESTIMAMOS QUE, SI UN BIEN SE ENCONTRABA FUNCIONANDO AL MOMENTO DEL EVENTO, Y SE PRETENDIERA ENAJENARLO, EL VALOR DE RECUPERACIÓN QUE SE OBTENDRÍA SERÍA MÁS MENOS DEL 40% SOBRE EL VALOR DE MERCADO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LOS AFECTADOS.

OBSERVACIÓN:

ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ COMO TIPO BLANKET (SIN RELACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES) Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRARÁ LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y LOS RESGUARDOS RESPECTIVOS.

PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA.

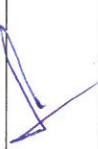

#### 1.- BIENES CUBIERTOS:

TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE "LA UTTT", SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD O TOMADOS EN COMODATO O ARRENDAMIENTO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: MAQUINARIA DE ASERRADERO, BOMBAS, COMPRESORES, SUBESTACIONES, MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, PLANTAS DE LUZ, TRANSFORMADORES, AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO, Y/O CUALQUIER EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO DE "LA UTTT".

#### 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

CUBRIR CONTRA PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS, VIOLENTOS, FORTUITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO.

IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS, LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO SOBRE TENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS, ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS. DEFECTOS DE



MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO. ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRIFUGA Y OBJETOS EXTRAÑOS INTRODUCIDOS EN MÁQUINAS. EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS.

3.- LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO:

VER TABLA DE SUBLIMITES.

4.- DEDUCIBLE:

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

5.- RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

- EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DE:
- FALLAS Ó DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
- DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL.
- ACTOS INTENCIONALES O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O SUS ADMINISTRADORES O PERSONAS RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.
- DEFECTOS EXISTENTES AL INICIARSE EL SEGURO, CONOCIDOS POR LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL INCISO ANTERIOR.
- INCENDIO Y SU EXTINCIÓN, DERRUMBE O REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DE UN INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, EXPLOSIONES, QUÍMICAS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA Y ROBOS DE TODAS CLASES.
- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN, CICLÓN, GRANIZO, ENFANGAMIENTO, TEMPESTAD, VIENTOS, HELADAS, INUNDACIÓN, HUNDIMIENTOS DE TIERRA Y ROCA, POR RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS.
- DESGASTE Y DETERIORO PAULATINO POR USO, CAVITACIONES, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES O INCRUSTACIONES.
- PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE O EL VENDEDOR (GARANTÍA).
- GUERRA CON HOSTILIDADES, INVASIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, HUELGAS, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE.
- TERRORISMO

6.- CONDICIONES Y CLAUSULADO ESPECIALES:

- PRIMER RIESGO.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, SIN LÍMITE DE EVENTOS.
- ERRORES Y OMISIONES.
- ENDOSO DE INFLACIÓN AL 5%
- INTERESE MORATORIOS
- CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN

- CLÁUSULA DE PRELACIÓN.
- FACTOR DE OBSOLESCENCIA

PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO.

ENDOSO DE INFLACIÓN AL 5% POR AÑO: PERMITE ACTUALIZAR LA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO AL ÍNDICE INFLACIONARIO SIN CAER EN BAJO SEGURO.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA: ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS.

ERRORES Y OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARA EL AJUSTE DE PRIMA. SE EXCLUYEN ERRORES EN AVALÚOS O VALORES DE LOS BIENES.

FACTOR DE OBSOLESCENCIA. - LA ELIMINACIÓN DE ESTA CLÁUSULA DE FACTOR DE OBSOLESCENCIA Y DE DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO Y/O ANTIGÜEDAD PARA EQUIPOS NO MAYORES O IGUALES A 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD. LA ASEGURADORA NO PODRÁ APLICAR LOS FACTORES QUE USUALMENTE MANEJA POR DEMÉRITO DE EDAD, DEPRECIACIÓN Y POR EFECTOS CONTABLES SOBRE LOS EQUIPOS POR EL PERIODO SOLICITADO Y EN EL CASO DE QUE SEA DE MAYOR EDAD SE APLICARÁ A PARTIR DEL QUINTO AÑO, CON UN MÁXIMO DE DEPRECIACIÓN DEL 60%, EN CASO DE SINIESTRO.

LA CONDICIÓN DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE SE TIENE CONTRATADA EN LA PÓLIZA, APLICA PARA EQUIPOS CON EDAD O USO QUE NO SUPEREN LOS 5 AÑOS, POR CONSECUENCIA TODOS AQUELLOS EQUIPOS CON EDAD SUPERIOR AL TIEMPO ANTES MENCIONADO, LA APLICACIÓN DE ESTA CONDICIÓN CORRESPONDERÍA A EMPEZAR A CONTAR LOS AÑOS DE USO DESPUÉS DE LOS 5 AÑOS, O LO QUE EN OTRAS PALABRAS SIGNIFICARÍA TENER UNA GRACIA DE 5 AÑOS, Y DESPUÉS DE ESTE TIEMPO APLICAR LA DEPRECIACIÓN.

EL BENEFICIO DE LA COBERTURA ES CONSIDERAR QUE DURANTE 5 AÑOS LOS EQUIPOS QUE RESULTEN AFECTADOS POR UN RIESGO AMPARADO, LES SEA PAGADO A VALOR DE REPOSICIÓN O NUEVO, A PESAR DE QUE TECNOLÓGICAMENTE HAYAN QUEDADO OBSOLETOS O FUERA DE LAS CONDICIONES NORMALES DE MERCADO.

GENERALMENTE EN EL PROCESO DE AJUSTE, SE ESTIMA QUE LOS BIENES CON EDADES QUE SUPEREN EL TIEMPO ÚTIL DE VIDA, SE PUEDE ESTABLECER UN TOPE DE DEPRECIACIÓN DEL 60%, POR CONSECUENCIA EL O LOS BIENES SIEMPRE TENDRÁN UN VALOR DE RECUPERACIÓN DEL 40%. ESTE TIPO DE CONSIDERACIONES ES EN BENEFICIO DEL ASEGURADO, YA QUE ESTIMAMOS QUE, SI UN BIEN SE ENCONTRABA FUNCIONANDO AL MOMENTO DEL EVENTO, Y SE PRETENDIERA ENAJENARLO, EL VALOR DE RECUPERACIÓN QUE SE OBTENDRÍA SERÍA MÁS MENOS DEL 40% SOBRE EL VALOR DE MERCADO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LOS AFECTADOS.

OBSERVACIÓN:

- LOS VALORES QUE SE PROPORCIONAN, SON ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN LOS CUALES SE ACTUALIZAN A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%.
- ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ COMO TIPO BLANKET (SIN RELACIÓN DE BIENES) Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRARÁ LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DEL BIEN PARA ACREDITAR LA RECLAMACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

- LAS INDEMNIZACIONES PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES SERAN A VALOR DE REPOSICIÓN PARA EQUIPOS DE HASTA 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

#### PÓLIZA DE TRANSPORTES CARGA DE CONTENIDOS.

##### 1.- BIENES CUBIERTOS:

SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES QUE SEAN PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE "LA UTTT", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTES: AMPARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES DE EQUIPOS PARA FILMACIÓN, VIDEOS, AUDIO, COMUNICACIÓN Y EN GENERAL TODO LO NECESARIO A LAS ACTIVIDADES "LA UTTT" YA SEA NUEVO O USADO. ASÍ COMO, MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINAS, DE COMPUTO, EQUIPO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN, DE LABORATORIO, ASÍ COMO MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DEL Y USO DE "LA UTTT" Y/O CUALQUIER BIEN DONDE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE DESDE Y HASTA CUALQUIER PARTE DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y VICEVERSA.

##### 2.- RIESGOS CUBIERTOS:

- TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, DE BODEGA A BODEGA, SE AMPARAN LOS SIGUIENTES RIESGOS.
- TODO RIESGO DURANTE EL TRANSPORTE.
- CON LOS SIGUIENTES RIESGOS, PERO NO LIMITADOS A:
  - MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.
  - RIESGOS DE BODEGA A BODEGA

##### 3.- LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE: \$1'500,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EMBARQUE, INCLUYE EL VALOR FACTURA, MÁS GASTOS ADICIONALES, IMPUESTOS, DERECHOS Y COSTO DE FLETES. LOS CUALES ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL LÍMITE MÁXIMO DE LA RESPONSABILIDAD.

##### 4.- DEDUCIBLES:

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS ORIGEN / DESTINO

- DESDE CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y/O VICEVERSA.
- DESDE LA BODEGA DEL DESTINATARIO, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, HASTA LA BODEGA DE DESTINO FINAL, Y VICEVERSA.

##### MEDIOS DE CONDUCCIÓN

TERRESTRE. EN VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS; DE SERVICIO PÚBLICO LOCAL, FEDERAL O DE PARTICULARES.

##### TIPO DE PÓLIZA:

PÓLIZA NO SUJETA A DECLARACIÓN MENSUAL, PERO CON AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA.

##### 5.- EXCLUSIONES:

EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO AMPARA LA PERDIDA, DAÑO Y / O GASTOS CAUSADOS

POR:

- VIOLACIÓN DEL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS O QUIEN SU INTERÉS REPRESENTA A CUALQUIER LEY, DISPOSICIÓN O REGLAMENTO EXPEDIDOS POR CUALQUIER AUTORIDAD EXTRANJERA O NACIONAL, FEDERAL, ESTATAL MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE, CUANDO INFLUYA EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.
- LA APROPIACIÓN EN DERECHO DE LOS BIENES, POR PARTE DE PERSONAS QUE ESTÉN FACULTADAS A TENER LA POSESIÓN DE LOS MISMOS.
- FRAUDE, DOLO O MALA FE, ABUSO DE CONFIANZA O ROBO, CULPA GRAVE EN EL QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO, SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, SOCIOS, DEPENDIENTES O BENEFICIARIOS QUE ACTÚEN SOLOS O EN COMPLICIDAD CON OTRAS PERSONAS.
- LA NATURALEZA PERECEDERA INHERENTE A LOS BIENES, EL VICIO PROPIO DE LOS MISMOS.
- LA DEMORA O PÉRDIDA DE MERCADO, AUN CUANDO SEA CAUSADA POR UN RIESGO AMPARADO.
- EL ABANDONO DE LOS BIENES POR PARTE DEL ASEGURADO O QUIEN SU INTERÉS REPRESENTA, HASTA EN TANTO QUE LA COMPAÑÍA HAYA DADO SU AUTORIZACIÓN.
- PERDIDA ORDINARIA DE PESO O VOLUMEN DE LOS BIENES ASEGURADOS O MERMAS IMPUTABLES A LAS PROPIAS CARACTERÍSTICAS DE DICHS BIENES.
- FALTA DE MARCAS O SIMBOLOGÍA INTERNACIONALMENTE ACEPTADA QUE INDIQUE LA NATURALEZA FRÁGIL O MEDIDAS DE PRECAUCIÓN PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES, CUANDO ESTO INFLUYA DIRECTAMENTE EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.
- EMPLEO DE UN MEDIO DE TRANSPORTE INADECUADO, Y QUE SEA EL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO, SUS FUNCIONARIOS, SOCIOS, DEPENDIENTES, EMPLEADOS O MANDATARIOS.
- EL EXCESO DE PESO Y/O DIMENSIONES MÁXIMAS DE CARGA AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O AUTORIDAD EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, PARA LA UNIDAD TRANSPORTADORA Y/O BIEN TRANSPORTADO.
- PERDIDAS POR CALIDAD POR INFLUENCIA DE LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE, QUE SE MANIFIESTEN EN FORMA DIFERENTE A LA DESCRITA EN LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA.
- CONFISCACIÓN, DESTRUCCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES POR PARTE DE AUTORIDADES MEXICANAS, EXTRANJERAS, CON MOTIVO DE FUNCIONES SANITARIAS, ADUANALES O DE OTRO TIPO LEGALMENTE RECONOCIDAS.
- REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA DIRECTA O INDIRECTA SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS.
- GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN CONTIENDA CIVIL O CUALQUIER OTRO ACTO HOSTIL POR O CONTRA UN PODER BELIGERANTE, LAS ACCIONES Y/O CONSECUENCIAS PROVENIENTES DE ESTOS HECHOS O DE SU TENTATIVA, ASÍ COMO ARMAS DE GUERRA ABANDONADAS.
- SE EXCLUYE TERRORISMO Y SABOTAJE

6.- CLÁUSULAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES:

PÓLIZA NO SUJETA A DECLARACIÓN, CON AJUSTE AL FINAL DE LA VIGENCIA. (SE DEBERÁ INDICAR LA CUOTA PARA EL AJUSTE DE PRIMAS)

PÓLIZA DE OBRA DE ARTE

1.- BIENES CUBIERTOS:

ESCULTURAS, OBRA DE ARTE Y MURALES (QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INMUEBLE DE RECTORÍA) OBJETOS RAROS O DE ARTE DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, ASÍ COMO BIENES U OBJETOS, VIDEOS, U OBRAS ACERVO DOCUMENTAL, SOPORTES DIVERSOS Y QUE SEAN CONSIDERADOS COMO OBRA DE ARTE POR "LA UTTT"

TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE "LA UTTT" O QUE TENGA BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD (SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE DE MANERA LEGAL LA CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, YA SEA BAJO CONTRATO, RECIBO, CONVENIO, ACUERDO O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL INTERÉS ASEGURABLE), EN INTERIORES Y EXTERIORES, TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A, OBRAS DE ARTE, ARTÍCULOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN FRESCOS, MURALES, PINTURAS, VITRALES, GRABADOS, DIBUJOS, CALIGRAFÍA, ANTIGÜEDADES, CERÁMICAS, ESCULTURAS Y OBJETOS ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS BIENES DE ORNATO, ESCULTURAS, LIBROS Y DOCUMENTOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, HASTA LOS LÍMITES DE SUMA ASEGURADA, POR OBJETO O ARTÍCULO AHÍ DESCRITOS, MURALES, ESTAMPAS, VITRALES, MUEBLES, MANUSCRITOS, LIBROS RAROS, Y EN GENERAL TODO BIEN U OBJETO CONSIDERADO COMO OBRA DE ARTE (QUE REPRESENTA UN VALOR ASEGURABLE Y QUE SE COMPRUEBE SU VALOR MEDIANTE UN AVALUÓ, FACTURA O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU VALOR), CON VALOR ARTÍSTICO, O MERITO HISTÓRICO, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LAS UBICACIONES DE "LA UTTT". (SE AMPARA LA OBRA DE ARTE PARA RESGUARDO, EXPOSICIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA E ITINERANCIA).

"LA UTTT" CON APOYO TÉCNICO DEL INAH Y DEL INBAL", SERÁ LA ÚNICA FACULTADA, PARA DETERMINAR CUÁNDO UNA OBRA O BIENES DE LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, CUENTAN O TIENEN O REPRESENTAN UN VALOR ARTÍSTICO O MÉRITO ARTÍSTICO, ASIMISMO TENDRÁ LA FACULTAD PARA DETERMINAR SI LOS BIENES ASEGURADOS, TIENEN ENVEJECIMIENTO, DETERIORO NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIOS INHERENTES, REACCIONES QUÍMICAS, HONGOS, BACTERIAS O INSECTOS NOCIVOS, DEFORMACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL O SI LOS MISMOS TIENEN DAÑOS PREXISTENTES, TAMBIÉN SERÁ LA ÚNICA FACULTADA PARA IDENTIFICAR SI LOS BIENES SON FALSIFICADOS O DUPLICADOS POR CUALQUIER MÉTODO O TÉCNICA, O SI TRATA DE COPIAS Y COPIAS FIELES, SIN AUTORIZACIÓN DEL AUTOR O COLECCIONISTA DE LA OBRA.

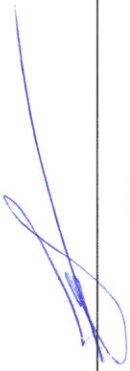
ESTOS BIENES SON PARTE DE LA COLECCIÓN PERMANENTE, EN PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "LA UTTT", DE LOS BIENES DE OBRA ARTÍSTICA, EN GENERAL TODA LA OBRA DE ARTE, Y DE LA CUAL SEA RESPONSABLE. ESTANDO EN EXHIBICIÓN O EN SUS BODEGAS, PROPIEDAD DE TERCEROS EN COMODATO, PROPIEDAD DE TERCEROS DADOS EN DONACIÓN, A "LA UTTT".

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO:

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA ARRIBA DEL LÍMITE A PRIMER RIESGO, QUEDARÁ A CARGO DE "LA UTTT" A MENOS QUE SE HAYA REINSTALADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

2.- RIESGOS CUBIERTOS

ESTE SEGURO CUBRE LOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES O PÉRDIDA A CONSECUENCIA DE CUALQUIER CAUSA EXTERNA DE CARÁCTER FÍSICO, ACCIDENTAL, FORTUITO, SÚBITO, IMPREVISTO, INCLUYENDO EL ROBO SIN VIOLENCIA Y/O HURTO, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES EN LA(S) UBICACIÓN(ES), CON EXCEPCIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES Y PERDIDAS POR LOS



RIESGOS ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDOS.

SE AMPARAN LOS RIESGOS DE VANDALISMO, DAÑOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, DESTRUCCIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES Y SUS CONSECUENCIAS O CUALQUIER TENTATIVA DE TALES ACTOS.

3.- RIESGOS NO CUBIERTOS

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO SI NO SE PRESENTA EL DAÑO DE FORMA SÚBITA, FORTUITA, VIOLENTA Y ACCIDENTAL A CONSECUENCIA DE:

3.1.- ENVEJECIMIENTO, DETERIORO NORMAL, GRADUAL, VICIOS INHERENTES REACCIONES QUÍMICAS, HONGOS, BACTERIAS O INSECTOS NOCIVOS, NI LOS DAÑOS CAUSADOS POR INTEMPERISMO, ASENTAMIENTO O DEFORMACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS DE ESTA CLÁUSULA SURGIERE UNA PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA DAÑO Y/O GASTO RESULTANTE DE DICHO DAÑO CUBIERTO.

3.2. DESHONESTIDAD O INFIDELIDAD DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO, RIESGOS QUE SOLO LOS AMPARA EN UNA FIANZA GLOBAL DE FIDELIDAD, QUE CUBRE EL, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO Y ROBO EFECTUADO POR LOS EMPLEADOS.

3.3. EXCLUYE LA TRANSFERENCIA DEL ASEGURADO DE ALGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD.

3.4. EXCLUYE LA PÉRDIDA INEXPLICABLE, Y LA DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE LOS BIENES.

3.5.- BIENES CON DAÑOS PREXISTENTES, QUE SEAN O NO DEL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO.

3.6.- BIENES FUERA DE LAS UBICACIONES DONDE NO EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE DE "LA UTTT".

3.7.- BIENES QUE ESTÉN SOMETIDOS A PROCESOS QUÍMICOS QUE NO ESTÉN BAJO CONTROL DE "LA UTTT".

3.8.- DINERO EN EFECTIVO, VALORES, BILLETES Y MONEDAS DE BANCO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NEGOCIABLE.

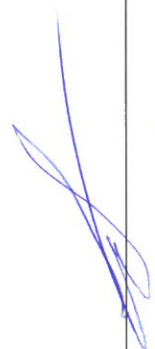
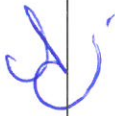
3.9.- ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA DECLARADA, HOSTILIDADES, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, GUERRA INTESTINA, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS, CONSPIRACIONES, GOLPE DE ESTADO, DISTURBIOS POLÍTICOS O ACONTECIMIENTOS QUE ORIGINEN ESAS SITUACIONES DE HECHO O DE DERECHO, ACTOS EJECUTADOS POR PERSONA(S) CON EL FIN DE DERROCAR EL GOBIERNO O EL USO DE EXPLOSIVOS.

3.10.- CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O DE SUS ADMINISTRADORES O DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS BIENES, INCLUYENDO LOS ILÍCITOS POR FRAUDE, DOLO, ROBO Y EL ABUSO DE CONFIANZA. RIESGOS QUE SOLO LOS AMPARA EN UNA FIANZA GLOBAL DE FIDELIDAD, QUE CUBRE EL, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO Y ROBO EFECTUADO POR LOS EMPLEADOS.

3.11.- DESTRUCCIÓN, EMBARGO, INCAUTACIÓN, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, EXPROPIACIÓN, NACIONALIZACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES Y SUS CONSECUENCIAS O CUALQUIER TENTATIVA DE TALES ACTOS EN TIEMPO DE GUERRA.

3.12.- ENVÍOS DE BIENES, SOBRE LA CUBIERTA DE EMBARQUES MARÍTIMOS SIN LA PROTECCIÓN ADECUADA.

3.13.- DAÑOS DERIVADOS DE LA NATURALEZA MISMA DE LOS BIENES, CAUSADA POR: PALOMILLAS, INSECTOS, ROEDORES, PLAGAS Y DEPREDADORES, ASÍ COMO LOS PRODUCIDOS POR PLANTAS Y HIERBAS.



- 3.14.- DAÑOS O PÉRDIDAS A BIENES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DESTINADOS A PERMANECER A LA INTEMPERIE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN CONSTRUCCIONES QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE MUROS, TECHOS, PUERTAS O VENTANAS, SIN QUE SEA LA CONDICIÓN EN LA CUAL DEBEN OPERAR. A MENOS QUE "LA UTTT" LO ESTABLEZCA POR ESCRITO, QUE SE REQUIERE EXPONER LOS BIENES BAJO LAS CONDICIONES DE LA EXCLUSIÓN.
- 3.15.- DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES, CAUSADOS POR CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN.
- 3.16.- DAÑOS CAUSADOS POR EL MAL MANEJO INTENCIONAL DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE SEA DEMOSTRABLE.
- 3.17.- DAÑOS CAUSADOS POR LA EXPOSICIÓN DE LOS BIENES A LOS EFECTOS DE LA LUZ, CALOR O HUMEDAD, QUE OCURRAN DE MANERA PAULATINA, FRECUENTE Y GRADUAL.
- 3.18.- DAÑOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 3.19.- DECOLORACIÓN, DESGASTE NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIO INHERENTE,
- 3.20.- PÉRDIDA O DAÑO SUFRIDO A CONSECUENCIA DE CUALQUIER PROCESO DE REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, RETOQUE Ó CUALQUIER PROCESO SIMILAR, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE TERCEROS.
- 3.21.- DEFECTOS ESTÉTICOS Y DEFECTOS EXISTENTES EN LOS BIENES ASEGURADOS PREVIOS AL INICIAR LA VIGENCIA DEL SEGURO.
- 3.22.- DETERIORO DE LOS BIENES POR CAMBIOS GRADUALES DE TEMPERATURA O HUMEDAD O POR LAS FALLAS U OPERACIÓN DEFECTUOSA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, DEL AIRE ACONDICIONADO O DE LA CALEFACCIÓN.
- 3.23.- ENCOGIMIENTO, EVAPORACIÓN, PÉRDIDA DE PESO, CAMBIO DE COLOR, TEXTURA O ACABADO.
- 3.24.- ENVÍOS DE BIENES POR CUALQUIER TIPO DE CORREO O EN VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PERSONAL O DE SERVIDOR PÚBLICO, SIN QUE EXISTA UNA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA UTTT"
- 3.25.- EROSIÓN, CORROSIÓN, INCRUSTACIONES Ó AGRIETAMIENTO.
- 3.26.- DESAPARICIÓN MISTERIOSA, EXTRAVÍO, SAQUEO, AUNQUE ESTE SEA ORIGINADO POR ALGÚN RIESGO CUBIERTO POR LA PÓLIZA, ASÍ COMO EL QUE SE REALICE DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO.
- 3.27.- DAÑOS MATERIALES O PÉRDIDAS POR EL RIESGO DE INUNDACIÓN, SOLO A BIENES QUE SE ENCUENTREN EN SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO SEA DE MANERA SÚBITA, VIOLENTA, IMPREVISTA, VIOLENTA Y/O ACCIDENTAL.
- 3.28.- LA VIOLACIÓN VOLUNTARIA DEL ASEGURADO O DE SUS REPRESENTANTES A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE BIENES ARTÍSTICOS U OBJETOS CULTURALES, INCLUYENDO LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL GOBIERNO MEXICANO, SIEMPRE QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, YA SEA NACIONAL O EXTRANJERO.
- 3.29.- PERDIDA DEL MERCADO.
- 3.30.- LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS O DE UTILIDADES, OCASIONADA POR LA DEMORA INTENCIONAL, DURANTE EL O EN EL TRANSPORTE O ENTREGA.
- 3.31.- RECLAMACIONES POR CONCEPTO DE LA DEPRECIACIÓN DE CUALQUIER TIPO O CLASE QUE FUERE.
- 3.32.- ROTURA INTENCIONAL DE LOS CRISTALES Y DE LOS MARCOS.



3.33.- USO DE LA ENERGÍA ATÓMICA O FUERZA RADIOACTIVA, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDENCIA; REACCIÓN, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, YA SEA CONTROLADA O NO, SIN IMPORTAR QUE LOS DAÑOS MATERIALES QUE OCASIONEN SEAN PRÓXIMOS O REMOTOS NI QUE LOS SUFRAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS BIENES ASEGURADOS.

3.34.- PÉRDIDA DEL VALOR DE LA OBRA DE ARTE, COMO CONSECUENCIA DE CONTAR CON DOCUMENTOS DE AUTENTICIDAD FALSOS, SINO SE CUENTA CON DICHS DOCUMENTOS SE PROCEDERÁ CON LOS ELEMENTOS QUE TENGA "LA UTTT", PARA SU ACREDITACIÓN RESPECTIVA.

3.35.- DAÑOS POR LA VIBRACIÓN O CHOQUE SÓNICO CAUSADOS POR AVIONES U OTROS MECANISMOS.

3.36.- POR DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.

3.37.- GASTOS POR EL EMBALAJE Y/O EL DESEMBALAJE.

3.38.- GASTOS POR LA TRANSPORTACIÓN Y/O ALMACENAJE DE LOS BIENES DAÑADOS O REPARADOS A MENOS DE QUE SEAN CONVENIDOS.

3.39.- TERRORISMO Y SABOTAJE

#### 4.- VALOR INDEMNIZABLE

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO Y/O GASTO POR DAÑOS PARCIALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUEDARA LIMITADA SOLAMENTE AL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN ARTÍSTICA DE LAS PARTES DAÑADAS O ROTAS, PARA DEJAR EL OBJETO EN SU PRIMITIVO ESTADO, PRESCINDIÉNDOSE DEL DEMÉRITO ARTÍSTICO QUE LA RESTAURACIÓN PUDIERE DETERMINAR. ASIMISMO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑÍA POR DAÑO O AVERÍA DE CUALQUIER NATURALEZA DEBIDO A POLILLA, DESCORTIZACIÓN O INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA, NI SERÁ OBJETO DE UNA RECLAMACIÓN POR DEPRECIACIÓN O DEMÉRITO DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE HASTA POR EL COSTO DE LA REALIZACIÓN DE OTRA OBRA CON DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS MATERIALES Y TEMA ARTÍSTICO SIMILAR A LAS QUE TENÍA EL OBJETO, DEBIENDO SER CREADO POR AUTOR RECONOCIDO Y REGISTRADO BAJO LA SUPERVISIÓN DE "LA UTTT", SIN CONSIDERAR EL DEMÉRITO ARTÍSTICO DE LA OBRA ORIGINAL.

EN CASO DE QUE SE DISPONGA DE AVALÚO O RESGUARDO VALORIZADO O EN LA RELACIÓN DE VALORES PROPORCIONADOS A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, SE INDEMNIZARA EL VALOR DE AVALÚO O DE RESGUARDO VALORIZADO.

#### 5.- DEDUCIBLES:

VER APARTADO DE SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS  
SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA HA SIDO DETERMINADA POR EL ASEGURADO CON BASE A FACTURAS Y/O AVALÚOS DE CADA UNO DE LOS BIENES AMPARADOS, DE LOS CUALES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN PROPORCIONARA A LA ASEGURADORA COPIA DE ELLOS Y CONSERVARA EL ORIGINAL DICHA SUMA ASEGURADA NO ES PRUEBA NI DE LA EXISTENCIA NI DEL VALOR DE LOS BIENES ASEGURADOS ÚNICAMENTE REPRESENTA LA BASE PARA LIMITAR LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EL ASEGURADO DEBERÁ CONTRATAR Y MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA COMO SUMA ASEGURADA LA QUE CORRESPONDA AL VALOR DE REPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS BIENES.

LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA SOBRE EL O LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDERÁ DE LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA

Y/O ESPECIFICACIONES DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA SUMA ASEGURADA QUEDARÁ REDUCIDA AUTOMÁTICAMENTE EN LA SUMA O LAS SUMAS QUE SE HAYAN PAGADO POR SINIESTRO, EXCEPTO CUANDO POR CONVENIO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA LA SUMA HAYA SIDO REINSTALADA CON EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, SI LA PRESENTE PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS, ESTA CLÁUSULA SERÁ APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS POR SEPARADO.

#### AVALÚOS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE PARA LA VALORACIÓN DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA SE HA TOMADO COMO BASE LA RELACIÓN ANEXA A LA MISMA, LA CUAL ES COPIA DEL AVALUÓ PRACTICADO PREVIAMENTE SOBRE CADA OBJETO POR EL PERITO ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE, REGISTRADO Y CONTRATADO POR "LA UTTT".

#### PARES Y JUEGOS

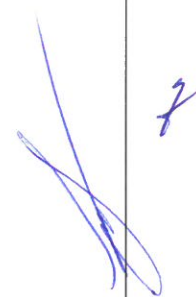
EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO A ALGÚN BIEN ASEGURADO, EL CUAL TENGA UN VALOR ESPECIAL EN VIRTUD DE PERTENECER A ALGÚN PAR O JUEGO, NINGUNA INDEMNIZACIÓN SERÁ MAYOR AL VALOR ASEGURADO DEL PAR O JUEGO, INDEMNIZÁNDOSE DE MANERA PROPORCIONAL SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PAR O JUEGO, POR LO CUAL QUEDA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA CON "LA UTTT" QUE EN CASO DE QUE SE LE INDEMNICE POR EL TOTAL DEL PAR O JUEGO ENTREGARA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EL O LOS ARTICULO (S) RESTANTE (S) DE DICHO PAR O JUEGO.

#### PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA CONFORME A LA CLÁUSULA "SUMA ASEGURADA" DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, FUERE INFERIOR AL VALOR DE LOS BIENES, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EFECTUARA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE EXISTA ENTRE LA SUMA ASEGURADA Y EL VALOR DE DICHOS BIENES.

#### OBLIGACIONES DE "LA UTTT"

- ASEGURARSE DE QUE TODAS LAS LLAVES Y DUPLICADOS CAPACES DE OPERAR LAS ALARMAS Y TODAS LAS LLAVES Y DUPLICADOS DE LAS PUERTAS NO PERMANEZCAN EN EL LOCAL CUANDO ESTE SE ENCUENTRE CERRADO.
- CERCIORARSE DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS SI LAS HUBIERE, DEBIENDO DAR AVISO A LA ASEGURADORA, LO ANTES POSIBLE, SI POR ALGUNA RAZÓN EL SISTEMA DE ALARMA NO FUNCIONA CORRECTAMENTE.
- CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O PROTECCIONES FÍSICAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS BIENES.
- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES (PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O RESTRICCIONES).
- TENER UNA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA CONTROLAR EL AMBIENTE A LOS BIENES QUE ASÍ LO REQUIERAN.
- MANTENER SIEMPRE COMO MÍNIMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DECLARADAS A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO.
- EN TODA OCASIÓN QUE "LA UTTT" TRANSPORTE O MUEVA DE UN LUGAR A OTRO LOS BIENES DEBERÁ EMBALARLOS PARA SU PROTECCIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA BIEN.
- EN EL CASO DE BIENES QUE PRESTEN, LOS LUGARES EN LOS QUE VAN A ESTAR



ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ANTES MENCIONADO.

- SI "LA UTTT" NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONSIGNADAS Y ESTO INFLUYE EN LA REALIZACIÓN DE UN SINIESTRO, CESARÁN DE PLENO DERECHO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN RELACIÓN AL BIEN O BIENES AFECTADOS.

#### INSPECCIONES

- LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TIENE EL DERECHO DE INSPECCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO LOS BIENES PROTEGIDOS POR EL MISMO, SIN EMBARGO, ESTE DERECHO NO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN PARA LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA INSPECCIONARLOS EN FECHAS DETERMINADAS NI A SOLICITUD DE "LA UTTT" O DE SUS REPRESENTANTES.
- "LA UTTT" ESTÁ OBLIGADA A PROPORCIONAR AL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TODOS LOS DETALLES E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO.

#### PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

- MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACIÓN: AL OCURRIR UN SINIESTRO PRODUCIDO POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA, "LA UTTT" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO. SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA PEDIRÁ INSTRUCCIONES A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y SE ATENDRÁ A LAS QUE ELLA LE INDIQUE.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DISMINUIRÁ LA INDEMNIZACIÓN HASTA EL MONTO QUE HUBIERE REPRESENTADO LA PERDIDA SI "LA UTTT" NO HUBIERE CUMPLIDO CON LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

- DAR AVISO DEL SINIESTRO: AL OCURRIR UN SINIESTRO QUE PUDIERA DAR LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, "LA UTTT" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICARLO DE INMEDIATO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN MÁS RÁPIDO POSIBLE Y CONFIRMARLO POR ESCRITO DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. TAMBIÉN INFORMARÁ A LAS AUTORIDADES LAS PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS POR INCENDIO O ROBO.

LA FALTA FORTUNA DE ESTE AVISO PODRÁ DAR LUGAR A QUE LA INDEMNIZACIÓN SEA REDUCIDA A LA CANTIDAD QUE ORIGINALMENTE HUBIERE IMPORTADO EL SINIESTRO SI LA COMPAÑÍA ASEGURADORA HUBIERE TENIDO AVISO SOBRE EL MISMO.

TAMBIÉN CONSERVARA TODAS LAS PARTES DAÑADAS Y DEFECTUOSAS Y LAS TENDRÁ A DISPOSICIÓN PARA QUE PUEDAN SER EXAMINADAS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

- DOCUMENTOS, DATOS E INFORMES QUE "LA UTTT" DEBE RENDIR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: "LA UTTT" COMPROBARÁ LA EXACTITUD DE SU RECLAMACIÓN Y DE CUANTOS EXTREMOS ESTÉN CONSIGNADOS EN LA MISMA. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR DE "LA UTTT" TODA CLASE DE INFORMACIONES SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y CON LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO Y "LA UTTT" ENTREGARÁ A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL SINIESTRO O EN CUALQUIER OTRO PLAZO QUE ESTA LE HUBIERE ESPECIALMENTE CONCEDIDO POR ESCRITO LOS DOCUMENTOS Y DATOS SIGUIENTES:
- UNA RELACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR EL SINIESTRO INDICADO DEL MODO MÁS DETALLADO Y EXACTO QUE SEA POSIBLE, CUÁLES FUERON LOS BIENES

DESTRUIDOS, AVERIADOS, ASÍ COMO EL VALOR DE DICHS BIENS RESPALDADOS POR FACTURA, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU VALOR, RESGUARDO O AVALUÓ.

- UNA RELACIÓN DETALLADA DE TODOS LOS SEGUROS QUE EXISTAN SOBRE LOS BIENES.
- TODOS LOS CATÁLOGOS RECIBIDOS, FACTURAS Y ACTAS QUE SIRVAN PARA ACREDITAR SU RECLAMACIÓN.
- TODOS LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE PRODUJO EL SINIESTRO Y COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO O POR CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE HUBIERE INTERVENIDO EN LA INVESTIGACIÓN DEL SINIESTRO O DE HECHOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

#### PERDIDA PARCIAL

SE CONSIDERARÁ COMO PÉRDIDA PARCIAL AQUELLA EN LA QUE "LA UTTT" AL EVALUAR LOS GASTOS DE REPARACIÓN MATERIALES Y MANO DE OBRA, NO SOBREPASEN EL 60% O BIEN AQUEL PORCENTAJE QUE SE POR "LA UTTT" ESTIME PARA CADA UNO DE LOS BIENES Y SE DETERMINE DEL VALOR ASEGURADO PARA EL BIEN AFECTADO.

EN LOS CASOS DE DAÑO O PÉRDIDA PARCIAL DE LOS OBJETOS ASEGURADOS POR ESTA PÓLIZA QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL MONTO DE LA PERDIDA DEBERÁ CONTENER EL COSTO Y LOS GASTOS POR RESTAURACIÓN MÁS CUALQUIER DEPRECIACIÓN RESULTANTE EN EL VALOR DE LA OBRA, SIN QUE EL MONTO DE DICHO DAÑO O PERDIDA SEA SUPERIOR AL VALOR EN QUE SE HAYA ASEGURADO DICHA OBRA POR LO CUAL, LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ DICHA SUMA ASEGURADA.

EN LAS PERDIDAS PARCIALES TAMBIÉN, LA INDEMNIZACIÓN SERÁ A VALOR DE CONSOLIDACIÓN, RESTRUCTURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA OBRA DE ARTE QUE RESULTE DAÑADA, INCLUYENDO EL PROYECTO EJECUTIVO, ASÍ COMO EL TRASLADO, ESTADÍA, ALIMENTACIÓN Y DEMÁS GASTOS DE LOS PERITOS EN LA MATERIA, QUE HAYA QUE ENVIAR AL LUGAR EN DONDE SE PRESENTÓ EL SINIESTRO, MÁS GASTOS DE REDUCIR LA PERDIDA. Y EN CASO DE QUE "LA UTTT" LE CONVenga, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN EN ESPECIE.

#### RESTAURACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA.

EL COSTO DE RESTAURACIÓN, INCLUYENDO EL COSTO DE FLETE ORDINARIO (AL Y DEL TALLER DE RESTAURACIÓN) IMPUESTOS Y GASTOS ADUANALES SI LOS HUBIERE, SERÁN PAGADOS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN CONVINIÉNDOSE EN QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SI RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TRANSPORTE DEL BIEN OBJETO DE LA RESTAURACIÓN DURANTE SU TRASLADO Y DESDE EL TALLER EN DONDE SE LLEVE A CABO LA RESTAURACIÓN, DONDEQUIERA QUE ESTE SE ENCUENTRE.

CUANDO TAL RESTAURACIÓN O PARTE DE ELLA SE HAGA EN EL TALLER DE "LA UTTT" LOS GASTOS SERÁN EL IMPORTE DE MATERIALES Y DE MANO DE OBRA ORIGINADOS POR LA RESTAURACIÓN O PARTE DE ELLA SE HAGA EN EL TALLER DE "LA UTTT" LOS GASTOS SERÁN EL IMPORTE DE MATERIALES Y DE MANO DE OBRA ORIGINADOS POR LA RESTAURACIÓN MÁS UN PORCENTAJE FIJADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES PARA CUBRIR LOS GASTOS GENERALES FIJOS DE DICHO TALLER. A FALTA DE ACUERDO PREVIO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PAGARA POR ESTE CONCEPTO COMO MÁXIMO EL 50% DEL COSTO DE LA RESTAURACIÓN.

LOS GASTOS DE CUALQUIER RESTAURACIÓN PROVISIONAL SERÁN A CARGO DE "LA UTTT" A MENOS QUE ESTOS CONSTITUYAN PARTE DE LOS GASTOS DE LA RESTAURACIÓN DEFINITIVA Y SEAN AUTORIZADOS POR ESCRITO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

EL COSTO DE REACONDICIONAMIENTO, MODIFICACIONES O MEJORAS EFECTUADAS QUE NO SEAN NECESARIAS PARA LA RESTAURACIÓN DEL DAÑO SERÁN A CARGO DE "LA

UTTT”

AUTORIZACIÓN PARA CONSOLIDAR Y/O RESTRUCTURAR Y/O RECONSTRUIR Y/O RESTAURAR Y/O REPARAR Y/O REPONER.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, “LA UTTT” PODRÁ PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, OPTAR POR CONSOLIDAR, RESTRUCTURAR, RECONSTRUIR Y/O RESTAURAR Y/O REPONER LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU CONSOLIDACIÓN Y/O RESTRUCTURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABA Y/U OTRO DISTINTO, QUEDANDO ENTENDIDO SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA ESTARÁ LIMITADA AL: COSTO REAL DE LA CONSOLIDACIÓN Y/O RESTRUCTURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN, HECHA CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS Y TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS TOTALES DE CUANDO FUE CONSTRUIDO Y QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. PERO SI INCLUYENDO; LOS GASTOS DEL PROYECTO EJECUTIVO, LA LIMPIEZA DEL LUGAR Y LOS COSTOS ASOCIADOS AL DESPLAZAMIENTO, ESTADÍA Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO, FUNCIONARIOS Y ASESORES DE “LA UTTT” AL LUGAR DEL SINIESTRO.

POR LO TANTO, LA ASEGURADORA CONCEDE AUTORIZACIÓN PLENA A “LA UTTT” PARA QUE CON EL SIMPLE ACUSE DE RECIBO (VÍA FAX O MAIL), A LA ASEGURADORA DEL AVISO DE SINIESTRO, DE “LA UTTT”, PUEDA PROCEDER DE INMEDIATO A LA REPARACIÓN DEL BIEN DAÑADO, INDEPENDIEMENTE DEL DERECHO QUE TIENE LA ASEGURADORA DE REVISAR Y EFECTUAR EL AJUSTE FINAL CORRESPONDIENTE GASTOS POR REDUCCIÓN DE LA PÉRDIDA HASTA 40%: EN EXCESO DEL MONTO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR LA CONSOLIDACIÓN Y/O RESTRUCTURACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REPOSICIÓN DEL BIEN DAÑADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SEAN A CONSECUENCIA DE ALGÚN SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE PÓLIZA.

#### PÉRDIDA TOTAL

- SE CONSIDERARÁ PÉRDIDA TOTAL CUANDO:
- EL COSTO DE RESTAURACIÓN DE UN BIEN ASEGURADO SEA MAYOR AL 60% DEL VALOR ASEGURADO.
- EN LOS CASOS DE PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS.
- DESPUÉS DE UNA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL, EL SEGURO SOBRE EL BIEN DAÑADO SE DARÁ POR TERMINADO Y EL SALVAMENTO O LOS RESTOS DEL BIEN INDEMNIZADO QUEDARAN EN PODER DE “LA UTTT”
- YA SEA POR PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL, LA INDEMNIZACIÓN QUE LA ASEGURADORA PAGARA AL ASEGURADO NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA PARA CADA UNO DE LOS BIENES.

EN LAS PÉRDIDAS TOTALES TAMBIÉN, LA INDEMNIZACIÓN SERÁ A VALOR DE REPOSICIÓN, CABE SEÑALAR QUE, AL TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, “LA UTTT” RECIBIRÁ LA INDEMNIZACIÓN Y BUSCARÁ ADQUIRIR ALGUNA OTRA (QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRE EN PROPIEDAD O POSESIÓN DE COLECCIONISTAS PRIVADOS O GOBIERNOS E INCLUSO DE OTRAS NACIONES). Y EN CASO DE QUE “LA UTTT” LE CONVenga, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN EN ESPECIE.

#### INDEMNIZACIÓN

- LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPONER LOS BIENES DAÑADOS O DESTRUIDOS O PAGAR EN EFECTIVO SEGÚN ELIJA.
- LA COMPAÑÍA ASEGURADORA A SOLICITUD DE “LA UTTT” PUEDE REINSTALAR LAS

CANTIDADES INDEMNIZADAS PAGANDO ESTE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

- LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA CESARA DE INMEDIATO SI CUALQUIER RESTAURACIÓN DE LOS BIENES HECHA POR "LA UTTT" NO SE HACE A SATISFACCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.
- SI LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LLEVA A CABO LA RESTAURACIÓN, ESTA DEBERÁ QUEDAR A SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.
- TODA PÉRDIDA O DAÑO CUYO IMPORTE SEA IGUAL O INFERIOR AL MONTO DEL DEDUCIBLE ESTIPULADO, QUEDARA A CARGO DE "LA UTTT".

SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS, LA REDUCCIÓN O REINSTALACIÓN SE APLICARÁ AL INCISO O INCISOS AFECTADOS.

#### OTROS SEGUROS

EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA SOBRE TODO SEGURO QUE HAYA CONTRATADO O CONTRATE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO, CUBRIENDO LOS MISMOS BIENES Y RIESGOS INDICANDO POR ESCRITO ADEMÁS EL NOMBRE DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y LAS SUMAS ASEGURADAS PARA QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS CONTRATOS DE SEGURO DE QUE SE TRATA ESTA CLÁUSULA CELEBRADOS DE BUENA FE EN LA MISMA O EN DIFERENTES FECHAS, POR UNA SUMA TOTAL O SUPERIOR AL VALOR DE INTERÉS ASEGURADO SERÁN VÁLIDOS Y OBLIGARAN A CADA UNA DE LAS OTRAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS HASTA EL VALOR ÍNTEGRO DEL DAÑO SUFRIDO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA SUMA QUE HUBIEREN CONTRATADO.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE PAGUE EN EL CASO DEL PÁRRAFO ANTERIOR PODRÁ REPETIR CONTRA TODAS LAS DEMÁS EN PROPORCIÓN DE LAS SUMAS RESPECTIVAMENTE ASEGURADAS.

SI "LA UTTT" OMITE INTENCIONALMENTE EL AVISO DE QUE TRATA ESTA CLÁUSULA O SI CONTRATA LOS DIVERSOS SEGUROS ADICIONALES PARA OBTENER UN PROVECHO ILÍCITO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUEDARA LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES.

#### NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS DE NO SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES (LAS FILIALES SE CONSIDERAN A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS): UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, "LA UTTT" NO SE VERÁ OBLIGADO A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUANDO LA RESPONSABLE DEL DAÑO HAYA SIDO UNA FILIAL DEL AFECTADO (SE CONSIDERARÁN FILIALES A TODOS AQUELLOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL ASEGURADO).

#### MONEDA

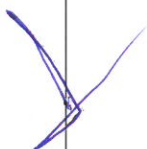
TANTO EL PAGO DE LA PRIMA COMO LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR POR ESTA PÓLIZA, SON LIQUIDABLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY MONETARIA VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO.

#### DEDUCIBLES

SECCIÓN I.- EN CADA SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO UNA PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA DEL 10% PARA LA COBERTURA DE ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO, PARA EQUIPO MOVIL Y PORTATIL DEL 20% Y DEL 5% PARA LOS DEMÁS RIESGOS AMPARADOS CON UN MÍNIMO ABSOLUTO QUE DEPENDERÁ DEL RANGO DE SUMA ASEGURADA POR INCISO.

#### DEDUCIBLES

SECCIÓN I.- EN CADA SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO UNA PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA DEL 10% PARA LA COBERTURA



DE ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO, PARA EQUIPO MOVIL Y PORTATIL DEL 20% Y DEL 5% PARA LOS DEMÁS RIESGOS AMPARADOS CON UN MÍNIMO ABSOLUTO QUE DEPENDERÁ DEL RANGO DE SUMA ASEGURADA POR INCISO.

SUMAS ASEGURADAS, SUBLÍMITES, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
EDIFICIOS	\$97,229,722.37
CONTENIDOS	\$34,390,233.82
ROTURA DE CRISTALES	\$400,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	\$1,000,000.00
ROBO Y ASALTO	\$500,000.00
DINERO Y VALORES	\$200,000.00
ROTURA DE MAQUINARIA	\$10,000,000.00
EQUIPO ELECTRONICO (MOVIL Y FIJO)	\$10,000,000.00
TRANSPORTE DE CARGA CONTENIDOS	\$1,500,000.00
OBRAS DE ARTE	\$1,000,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS	\$500,000.00
PERDIDAS CONSECUCIONALES	\$200,000.00
DEMÁS RIESGOS	

SUBLÍMITES DEL LÍMITE PRINCIPAL:

Remoción de Escombros:	10% De la Ubicación Afectada
Adaptaciones, Mejoras y remodelaciones:	10% Del Valor de Cada Ubicación
Gastos extras (gastos fijos y salarios) por Terremoto:	10% Del Valor de Cada Ubicación por Seis meses con un límite máximo de \$ 15,000,000.00 M.N. (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)
Gastos Extras por Incendio, adicionales e Hidrometeorológicos	10% Del Valor de Cada Ubicación por tres meses con un límite máximo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

DEDUCIBLES:

Incendio, Rayo y Explosión:	Sin Deducible
Demás riesgos de Incendio:	Sin Deducible
Remoción de Escombros	Sin Deducible
Terremoto	2 % del Daño Reclamado
Gastos extras, derivados de incendio, adicionales y Riesgos Hidro-Meteorológicos	En riesgos catastróficos 5 días de espera.
Riesgos Hidrometeorológicos	1 % de la Perdida con un máximo de 1,500 UMA
Gastos fijos y salarios por terremoto	7 días de espera
Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles, Arrendatario	Sin Deducible
Robo y Asalto	10 % sobre el Valor de la Perdida, con mínimo de 50 UMA
Dinero y Valores	Sin Deducible
Rotura de Cristales	Sin Deducible
Rotura de Maquinaria	5% sobre la pérdida, con mínimo de \$2,000.00 M.N.
Transporte de Carga	Para robo: 1% sobre el valor de reposición del bien dañado. Para los demás riesgos: 10% sobre el valor de reposición del bien dañado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Obras de Arte	Robo Con Violencia: 10% Sobre La Pérdida Con Mínimo De 100 Días S.M.V.D.F. Demás Riesgos: 10% Sobre La Pérdida Con Mínimo De 50 Días S.M.V.D.F.
---------------	--

COASEGUROS SECCIÓN INCENDIO:

Riesgos Hidrometereeo lógicos	De Acuerdo a Manual de AMIS
Demás riesgos	No aplica
Terremoto y Erupción Volcánica	De acuerdo a Manual de AMIS

DEDUCIBLES EQUIPO ELECTRÓNICO

Terremoto y Erupción Volcánica	2% Sobre El Valor De Reposición Del Equipo Dañado, Con un mínimo de \$ 25,000.00 m.n.
Hurto y/o robo sin violencia	15% Sobre El Valor De Reposición Del Equipo Dañado.
Básica y demás riesgos	10% Sobre Perdida, Con Mínimo De \$2,000.00 M.N.
Equipos Móviles	20% Sobre el equipo afectado.

COASEGUROS EQUIPO ELECTRÓNICO:

Terremoto y Erupción Volcánica	Conforme a las Zonas sísmicas de la AMIS
Demás Riesgos	No aplica

ANEXO A  
RELACIÓN DE UBICACIONES

EDIFICIO	DIRECCIÓN	TELEFONOS	VALOR
UNIDAD DE DOCENCIA I	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 1,170,298
UNIDAD DE DOCENCIA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO	17737329100	\$ 1,170,298

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



A II	EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.		
EDIFICIO DE VINCULACIÓN	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 1,682,529
LABORATORIO PESADO 7EE	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 1,667,426
LABORATORIO PESADO 4EE	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 1,000,456
EDIFICIO DE RECTORÍA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 1,664,010
LABORATORIO 3 Y 4	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 1,268,719
UNIDAD DE DOCENCIA 3	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 1,589,569
RESIDENCIAS	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 1,114,371
UNIDAD DE DOCENCIA 4	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 1,541,156
UNIDAD DE DOCENCIA 5	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 2,614,068
UNIDAD DE DOCENCIA 6	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 2,684,252
BIBLIOTECA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 2,433,555
CAFETERÍA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 1,009,838
EDIFICIO 2 NIVELES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO	17737329100	\$ 10,362,399

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.		
EDIFICIO 2 NIVELES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 9,299,524
BODEGA DE MATERIALES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 54,050
EDIFICIO DE CHAPULHUCAN	CARRETERA MÉXICO-LAREDO KM. 264 COL. EL BARRIO, CHAPULHUACAN, HGO.	0148337 82044	\$ 14,723,208
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 1,500,000
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 3,500,000
PLANTAS DE EMERGENCIA ELÉCTRICA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 2,500,000
LABORATORIO PESADO DE TIC'S, INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	17737329100	\$ 13,500,000
UNIDAD ACADÉMICA DE TEPETITLAN, INCLUYE CABLEADO ELECTRICO Y SUBESTACIÓN	CAMINO AL SABINO S/N SEGUNDA MANZANA, TEPETITLAN HGO.	7737329100	\$35,00,000.00

**\$97,229,722.37**

Se deberá contemplar lo siguiente:

Asignación de Personal

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

Se deberá presentar por escrito la asignación de por lo menos a un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente a lo contratado. El cual deberá estar disponible los 365 días del año las 24 hrs. del día y deberá presentarse por lo menos 2 veces al mes para dar seguimiento y atención a los siniestros.

Se deberán de anexar las Condiciones Generales del ramo de Daños y/o Multiempresarial registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como la Cláusula de Prelación y No Adhesión, manifestando por escrito que las condiciones, sumas aseguradas y deducibles solicitadas por la Universidad tendrán prelación sobre las Condiciones Generales.

<b>Subtotal</b>	
<b>IVA</b>	
<b>TOTAL</b>	

**NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.**

**CONDICIONES DE PAGO:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:** \_\_\_\_\_

**LUGAR DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_





ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 N°: LA-72-059-913065987-N-5-2024

                     **(NOMBRE)** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ  
 ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON  
 FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) Y  
 MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS  
 QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO  
 RESPECTIVO                                ES                                EL                                UBICADO                                EN:

*(Handwritten signature)*

NO. DE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:  
 CALLE

NÚMERO

COLONIA:  
 CÓDIGO POSTAL:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:  
 ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

FAX:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:  
 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

FECHA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:  
 REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

*(Handwritten signature)*

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO  
 (FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE  
 ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

*(Handwritten mark)*

*(Large handwritten signature)*



**ANEXO 3**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**Nº: LA-72-059-913065987-N-5-2024**  
**(CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP)**  
**(APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)**

**(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**



**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**

**FECHA:**

EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE FECHA \_\_\_\_\_ EMITIDA POR \_\_\_\_\_, A  
TRAVÉS DE \_\_\_\_\_ RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.  
\_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACIÓN DE  
\_\_\_\_\_ EL QUE SUSCRIBE \_\_\_\_\_ EN  
SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
\_\_\_\_\_ ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTO, QUE ESTA  
\_\_\_\_\_ AL IGUAL QUE SUS ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE  
NINGUNO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**



ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-5-2024

LUGAR Y FECHA

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL;

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.



ANEXO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-5-2024

LUGAR Y FECHA



NOMBRE DE LA CONVOCANTE

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO: LA-72-059-913065987-N-5-2024

CARTA DE MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE  
ENCUENTREN INHABILITADAS.

PERSONA MORAL

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

FECHA:

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL).

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA O POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY EN LA MATERIA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.
- b) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.
- c) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 N°: LA-72-059-913065987-N-5-2024

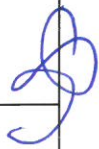
**DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO POR EL CONCURSANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUEN PARTIDAS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

**PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS**

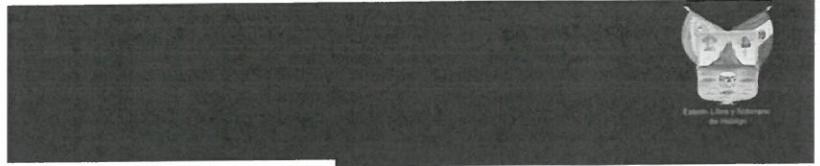
SOLICITUD DE OPINIÓN (ART. 32-D, CFF)

**CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

<p><b>/CFF OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA SER PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA, PARAESTATAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES FEDERATIVAS, O SER BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS; PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE FISCAL U OBTENER UNA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS</b></p>
<p><b>¿QUIÉNES LO PRESENTAN?</b>        PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN PROCESOS LICITATORIOS, DESEEN SER BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS O VAYAN A REALIZAR ALGÚN TRÁMITE FISCAL U OBTENER UNA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS.</p>
<p><b>¿DÓNDE SE OBTIENE?</b>        A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT.        EN CUALQUIER ALSC, SE ATIENDE PREFERENTEMENTE CON CITA.</p>
<p><b>¿QUÉ DOCUMENTO SE OBTIENE?</b>        OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</p>
<p><b>¿CUÁNDO SE PRESENTA?</b>        CUANDO EL CONTRIBUYENTE LO REQUIERA.</p>
<p><b>REQUISITOS</b>        NO SE REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.</p> <p><b>CONDICIONES</b>        CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE O CONTRASEÑA.</p> <p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>        NO APLICA.</p> <p><b>COMPROMISOS DE SERVICIO</b>        DISPONIBILIDAD PERMANENTE.        EMISIÓN INMEDIATA DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO.</p> <p><b>PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE</b>        INGRESA A LA SECCIÓN <u>TRÁMITES</u> Y LOCALIZA EL APARTADO DESTACADOS.        DEL APARTADO DESTACADOS, SELECCIONA LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO".        INGRESA TU CLAVE DE RFC Y CONTRASEÑA O TU FIRMA ELECTRÓNICA SEGUIDO DE ENVIAR.        SELECCIONA SUCESIVAMENTE LAS OPCIONES: SERVICIOS POR INTERNET; CUMPLIMIENTO DE OBL. FISC; OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLI. FISC.        LLENA LOS DATOS SOLICITADOS POR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO Y ENVÍA TU TRÁMITE AL SAT.        IMPRIME Y CONSERVA EL INFORME DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</p> <p><b>DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES</b>        ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; REGLAS 2.1.31., 2.1.39. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL</p>



## RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024

PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

2.1.28. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.24.

TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN SUBCONTRATADOS POR LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO TRAMITARÁN POR SU CUENTA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.1.36., O BIEN LOS SUJETOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA REGLA PODRÁN OBTENERLA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.37.

EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA CRÉDITOS FISCALES Y QUIERA CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LA OPINIÓN LA EMITIRÁ LA ADR, ENVIÁNDOLA AL BUZÓN TRIBUTARIO DE ESTE HASTA QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE PAGO.

PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO. LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN A LA AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES CONVOCANTE, PARA QUE ESTA GESTIONE ANTE LA ADR LA NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF. LA AUTORIDAD FISCAL REVISARÁ QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO JURÍDICO DEL MENCIONADO ARTÍCULO, POR NO EXISTIR CRÉDITOS FISCALES.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2024 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37

LOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, DEBERÁN DE MANIFESTARLO POR ESCRITO QUE DE ACUERDO A SU RÉGIMEN FISCAL NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS DECLARACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LOS CITADOS PÁRRAFOS.

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-5-2024

LUGAR Y FECHA



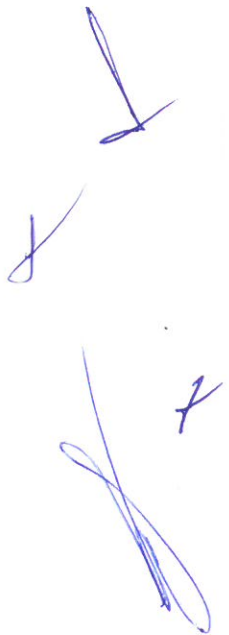
NOMBRE DE LA CONVOCANTE

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NO HE INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL Y QUE DE SER ASÍ ASUMO LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO QUE RENUNCIO A AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE "LA CONVOCANTE".

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE:

NOMBRE Y FIRMA DE LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 8

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA) N°: LA-72-059-913065987-N-5-2024

TEXTO DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S) RESPECTIVO(S), SERÁN GARANTIZADAS POR EL (LOS) PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S), MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL (LOS) MISMO(S), A FAVOR DE LA \_\_\_\_\_ Y A DISPOSICIÓN DE \_\_\_\_\_.

EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA SE DEBERÁ INDICAR "QUE GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO".

ASIMISMO, EN DICHA FIANZA SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES LEYENDAS:

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA \_\_\_\_\_ ASIMISMO, SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ANTES CITADA, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO".

"LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE UN ESCRITO DE LA \_\_\_\_\_ Y TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE".

"EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO (COMPAÑÍA EMISORA DE LA FIANZA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD DE 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO". SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

EN CASO DE INCREMENTO EN EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICADA EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA EN LA PRESTACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS EN UNA, VARIAS O TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA.

ANEXO 9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-5-2024

MODELO DE CONTRATO DE SEGUROS (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE Rectora, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE (en caso de ser persona moral indicar la razón social) -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE ----- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:  
**DECLARACIONES**

1. Declara "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su Rectora, que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji del Estado de Hidalgo.
- 1.2 Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16º y 19º fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- 1.3 Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.
- 1.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UTT-910731-PEI.
- 1.5 Que cuenta con la fuente de financiamiento de ----- para cubrir el costo del presente contrato.
- 1.6 Que "LA UNIVERSIDAD", con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se efectuó la Licitación Pública Nacional No. No. LA-72-059-913065987-N-5-2024, para la contratación de Seguro de bienes patrimoniales 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en atención a la Acta de Fallo del día -----, se adjudica a favor de ----- (para la partida -----); en atención al Memorándum número DAF--/2024, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha ----- año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.
- 1.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830. Y quien para efectos de notificación señala el correo electrónico [materiales@utt.edu.mx](mailto:materiales@utt.edu.mx)

2. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



- 2.1 Que es una Persona Moral debidamente constituida bajo la forma de Sociedad -----, de conformidad con las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número ----- Volumen -- ---- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público de la Notaría número -- con Ejercicio en -----, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de -----, bajo el número ----- del Libro --
- 2.2 Que tiene como objeto social es entre otros: -----
- 2.3 Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para entregar los equipos que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este instrumento legal.
- 2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: -----, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, Folio ----- y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.
- 2.5 Que tiene el Título de concesión otorgado por el Gobierno Federal para construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica por un periodo de ----- contados a partir del -----, de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del -----.
- 2.6 Que el C. -----, en su carácter de ----- cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, atribuciones que le fueron conferidas mediante Escritura Pública número ----- Volumen ----- de fecha -----, otorgada ante la fe de la -----, Notario Titular de la Notaria Publica número -----, con ejercicio en -----; y quien se identifica con Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo el código de identificación IDMEX-----.
- 2.7 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en -----

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.
- 3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Servicios de Seguro de Bienes Patrimoniales 2024.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la totalidad de las pólizas de "Seguro Integral de Autos, Seguro Integral de Bienes Patrimoniales (muebles e inmuebles) y Seguro Integral de Responsabilidad Civil (RC) Viajero", en lo sucesivo se le dominará "EL SERVICIO" conforme a las condiciones, descripción, cantidad y especificaciones de todos y cada uno de los servicios por asegurar, establecidos por "LA UNIVERSIDAD" en la Licitación Pública Nacional No. No. LA-72-059-913065987-N-5-2024 y aceptadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de la misma, con base a la carta cobertura de la propuestas técnicas y económicas de la "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar ANEXO II, en obvio de reiteradas e inútiles repeticiones, donde se relacionan edificios, mobiliario, equipo, personas, vehículos, costos, suma asegurada y primas correspondientes, así como cuando "LA UNIVERSIDAD" adquiera nuevos vehículos. Además de conformidad con el pedido RM/--/2024 de fecha -----, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como ANEXO I se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.



Segunda. PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de \$----- (-----) incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de "EL SERVICIO" que adquiere la "LA UNIVERSIDAD" de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se da por enterado que, el pago total se efectuara el 15 (quince) de abril del actual, obligándose a la entrega vía correo electrónico de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML misma que deberá ser enviada a [servicios@uttt.edu.mx](mailto:servicios@uttt.edu.mx) [contabilidad@uttt.edu.mx](mailto:contabilidad@uttt.edu.mx) y [materiales@uttt.edu.mx](mailto:materiales@uttt.edu.mx), quien, en un plazo de cinco días hábiles a partir, de la recepción de la misma, llevará a cabo la verificación de los datos y si estos son correctos continuará el procedimiento para su pago. En caso de correcciones en la factura se le concederá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" un plazo de cinco días hábiles para realizar las correcciones necesarias y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de "LA UNIVERSIDAD".

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

Tercera. RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. "LA UNIVERSIDAD" designa al Ing. Juan Nava Trejo, Subdirector de Servicios Administrativos; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

Cuarta. - LUGARES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO. "EL SERVICIO" se prestará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji en las siguientes direcciones que, conforme a la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024, deberá realizarse en todas las áreas de la Universidad y sus dos Unidades Académicas:

- I. Instalaciones sede de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo;
- II. Unidad Académica de Chapulhuacán, ubicada en Carretera México-Laredo Km. 240, Barrio del Carmen, municipio de Chapulhuacán, Hidalgo; y
- III. Unidad Académica de Tepetitlán, ubicada Calle Sabino S/N Col. Ampliación Segunda Manzana del Municipio de Tepetitlán Hidalgo. De acuerdo a las condiciones del Anexo II.

Quinta. - VIGENCIA DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a otorgar "EL SERVICIO" de aseguramiento de los bienes patrimoniales de "LA UNIVERSIDAD" a partir de las 00:01 horas del día 01 primero de abril de 2024 dos mil veinticuatro, hasta las 24:00 horas del día 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Dichos servicios se prestarán durante las 24 veinticuatro horas del día, de todos los días durante la vigencia del mismo.

Sexta. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a entregar las pólizas de seguro contratadas dentro de los cinco días hábiles a contar de la firma del presente instrumento, en la Subdirección de Servicios Administrativos de la "LA UNIVERSIDAD".

El Subdirector de Servicios Administrativos recibirá y verificará cada una de las pólizas de seguros, devolviendo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" aquellas que contengan errores, debiendo subsanarse en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la devolución. Es de señalar que en la entrega-recepción de las pólizas de seguro no se otorgarán prórrogas.

Séptima. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan a mantener por tiempo indefinido, absoluta confidencialidad y secrecía, respecto de la información que se proporcionen.





Para efectos de este contrato, se entenderá por información confidencial, toda la información escrita, oral, gráfica, visual o tangible por cualquiera de los sentidos o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos, la que incluye de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes, bases de datos o socios potenciales, propuestas de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos, ideas, conceptos, estudios, resúmenes, equipos, programas, estadística, folletos, procesos, procedimientos, políticas, sistemas, regulación, normas, logística y cualquier otra información industrial o de cualquier otra índole, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, metodologías, técnicas, procesos de análisis, documentos preparados que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o cualesquiera de sus filiales le proporcionen a "LA UNIVERSIDAD" o "LA UNIVERSIDAD" le proporcione a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a devolver a "LA UNIVERSIDAD" la información confidencial que le haya sido entregada con motivo del cumplimiento del presente instrumento, comprometiéndose a no reproducirla de manera alguna.

"LAS PARTES" deberán limitar la revelación de la información y documentación que adquieran o conozcan de la otra parte, únicamente a las personas dentro de su propia organización que se encuentren autorizadas para conocerla, quienes a su vez se obligan de manera formal a proteger dicha información como si fueran parte de este contrato, para lo cual deberán firmar su propio compromiso de confidencialidad.

La parte que divulgue información confidencial, documentación y procedimientos, será responsable para todos los efectos legales a que haya lugar de la divulgación en forma indebida de la información, excepto, cuando dicha información les sea requerida por ley o por las autoridades competentes.

Octava. RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a "LA UNIVERSIDAD" de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con la prestación del servicio de este contrato.

Novena. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar "EL SERVICIO" contra defectos y/o vicios ocultos, reponiendo al 100% (cien por ciento) "EL SERVICIO" sin ningún costo para "LA UNIVERSIDAD", así mismo por defectos en su mala calidad en atención imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", durante la vigencia del contrato y ocho meses posteriores a la conclusión del servicio, los cuales deberán de notificarse al momento de la entrega de "EL SERVICIO".

Décima. GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto por Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus Artículos 15 y 294, fracción VIII, que se transcriben para pronta referencia, establecen que:

Artículo 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

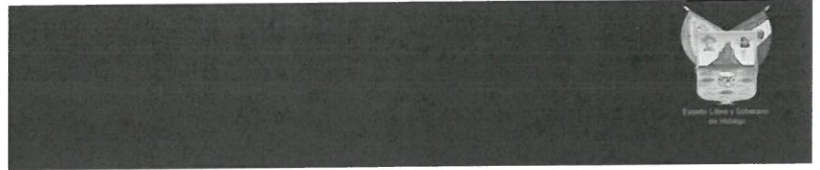
Artículo 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:

Dar en garantía los bienes de su activo, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.

Por lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" bajo su responsabilidad exceptúa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de presentar garantía de cumplimiento del presente contrato.

Décima primera. INTRANSFERIBILIDAD. Acuerdan "LAS PARTES" que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad alguna para "LA UNIVERSIDAD".

Décima segunda. PATENTES Y MARCAS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total para que en el caso de que "EL SERVICIO", infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "LA UNIVERSIDAD" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.



**Décima tercera. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

**Décima cuarta. SANCIONES.**

La Contraloría, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá sancionar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con multa equivalente a la cantidad de 50 a 1,000 veces el salario mínimo general vigente del Distrito Federal, si infringe las disposiciones de la misma Ley e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebración de contratos regulados por la referida Ley.

**Décima quinta. PENA CONVENCIONAL.** Se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento, aplicado al valor de “EL SERVICIO” que haya sido entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIO” no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 96 del reglamento de la ley en la materia.

**Décima sexta. RESCISIÓN DEL CONTRATO. DÉCIMA CUARTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

“LA UNIVERSIDAD” rescindirán administrativamente el contrato, cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024 y/o con las establecidas en el presente contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de las pólizas en las fechas establecidas o en el plazo adicional que “LA UNIVERSIDAD” haya otorgado para la entrega de las mismas, que en su caso hayan sido devueltas;
- b) La no prestación de los servicios de aseguramiento en las condiciones, requisitos o especificaciones establecidas y aceptadas por “LAS PARTES” dentro del proceso de Licitación, origen de este contrato.
- c) La cesión total o parcial, bajo cualquier título, por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, de los derechos y obligaciones a que se refiera el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con el consentimiento de “LA UNIVERSIDAD”.
- d) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna otra situación distinta, que se análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- e) Cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y las cláusulas de este contrato.
- f) En general, cualquier incumplimiento por parte de la “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a las condiciones, requisitos y especificaciones otorgadas y aceptadas por las partes dentro del proceso de licitación origen del presente instrumento, a las obligaciones de las respectivas pólizas de seguro y/o a las cláusulas del presente contrato.

“LA UNIVERSIDAD” iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime conveniente. Transcurrido dicho término, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

**Décima séptima. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** “LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Materiales originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “LA UNIVERSIDAD”.

**Décima octava. CONTROVERSIAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS.** Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por “LA UNIVERSIDAD”, en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la ley, derivadas de este



contrato como del cumplimiento a las cláusulas del mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las Leyes y los Tribunales Civiles competentes del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Décima novena. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES. Para los efectos del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

Vigésima. TRANSPARENCIA. LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

Vigésima primera. CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a veinticinco de mayo del 2023 (dos mil veintitrés).

POR "LA UNIVERSIDAD"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

\_\_\_\_\_  
Dra. Irasema Ernestina Linares Medina  
Rectora

\_\_\_\_\_  
C. -----  
Representante legal de -----

Responsable de instrucciones y supervisión del contrato

Revisión Jurídica del Contrato

\_\_\_\_\_  
Ing. Juan Nava Trejo  
Subdirector de Servicios Administrativos

\_\_\_\_\_  
Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez  
Abogada General

TESTIGOS


\_\_\_\_\_  
L.C. Héctor Juárez Ronquillo  
Director de Administración y Finanzas

\_\_\_\_\_  
Lic. Emma Escamilla Cornejo  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Estas firmas corresponden al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES 2024, de conformidad y atención al pedido RM/00/2024 de fecha -----, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y ----- En el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a ---



ANEXO I

	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI</b> <b><u>PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO</u></b>				
No. PEDIDO: _____ FECHA PED. _____ CORR. REQ. No. _____					
PROVEEDOR:	LUGAR DE ENTREGA:				
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL					
IVAs					
TOTAL					
-----(IMPORTE CON LETRA)-----					
CONDICIONES:					
DE PAGO:					
DE ENTREGA:					
OBSERVACIONES:					
PROVEEDOR:		ELABORÁ:		AUTORIZA:	
		JEFE DEL DEPTO. RECURSOS MATERIALES		DIRECTOR DE ADMÓN Y FINANZAS	
DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji					
Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El Carmen, Tula de Allende, Hgo.					
C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels.(01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971					
Hoja 1 de 1					
<b>F-AF-13/R3</b> <b>Octubre, 2008</b>					

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

**FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Ó SERVICIOS**

Fecha: \_\_\_\_\_

En la Dirección de Administración y Finanzas siendo las \_\_\_\_\_ hrs, del día antes mencionado se presenta el/(la) \_\_\_\_\_ como representante del proveedor \_\_\_\_\_ para hacer entrega del \_\_\_\_\_ amparado por el (Contrato o CFDI) \_\_\_\_\_ por la totalidad de los bienes o servicios recibidos.

Observaciones: \_\_\_\_\_

**Recibe.**

**Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Recursos Materiales y/o Servicios  
Administrativos

\_\_\_\_\_  
**Lic. Emma Escamilla Cornejo**  
Jefa del Departamento de Recursos  
Materiales

**Entrega del proveedor**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



ANEXO 10

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Nº: LA-72-059-913065987-N-5-2024

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA NO. \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LAS PROPUESTAS QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, CUENTA CON \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_ (9) \_\_\_\_ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_ (10) \_\_\_\_, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		250
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO

ASÍ MISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES \_\_\_\_\_ Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Nº: LA-72-059-913065987-N-5-2024**

**FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN**

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2).			
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO3).			
DOCUMENTO III. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)			
DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)			
DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1).			
DOCUMENTO VI. - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)			
DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)			
DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)			
DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)			
DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. (ANEXO 15).			
FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 8)			
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. FORMATO 32-D. (ANEXO 12)			
OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)			
OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGAIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)			



**Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji**

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024

**SEGUROS (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)**

**Acta de junta de aclaraciones**

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 10:00 horas del día 11 de marzo del año 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024, para la adjudicación de seguros (seguro de bienes patrimoniales).

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema compranet.hacienda.gob.mx, se procede a lo siguiente:

La presente licitación se realiza de manera electrónica.

El Servidor Público quien preside el acto Dra. Irasema Ernestina Linares Medina presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, da inició al acto señalando que verificando en la plataforma compranet.hacienda.gob.mx se recibe manifiesto de participación y solicitud de aclaración a la convocatoria por parte del licitante Seguros Atlas, S.A. de C.V. por lo que habiendo quorum legal para realizar la presente licitación las decisiones que se tomen en este comité serán validas.

**Aclaraciones administrativas, técnicas y legales por parte del licitante:**

**Seguros Atlas, S.A. de C.V.**

*C. Linares*



Se inserta plantilla de solicitudes de aclaración, la cual forma parte de la presente acta.

**Aclaraciones administrativas, técnicas y legales por parte de la convocante.**

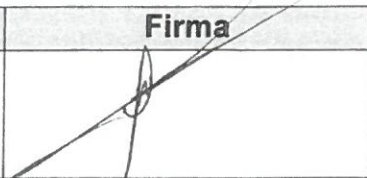
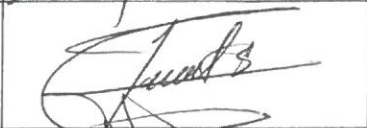



Ninguna.



Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página [www.uttt.edu.mx](http://www.uttt.edu.mx) de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx), siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:45 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT**

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta del Comité	Irasema E. Linares Medina Rectora	
Secretario Técnico	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Integrantes del comité	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
	Margarita Núñez Zamudio Secretaría Académica	
	Norma Ivonne Luna Campos Secretaría de Vinculación	





	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y Evaluación	<i>Escobedo</i>
	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	<i>Nava</i>
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada General	<i>Ramírez</i>
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT.	No asistió.
Área solicitante	Antonio Martín Mejía Guerrero Personal de apoyo de Servicios Administrativos	<i>Mejía</i>
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	<i>Zamora</i>
Observador	Juan Carlos Olmos Arevalo , representante de SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	

Estas firmas corresponden al Acta de Junta de Aclaraciones del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024, llevada a cabo el 11 de marzo de 2024.

*Mejía*

*Escobedo*

*X*  
*X*  
*X*  
*X*  
*X*

*Arevalo*

Plantilla de carga masiva de aclaraciones

Valores de origen, No modificar	Valores de origen, No modificar	Valores de origen, No modificar	Completar únicamente la columna F	Valores de origen, No modificar	Valores de origen, No modificar	REDACTAR RESPUESTA DE ACLARACIÓN. Valores permitidos: Hasta 2,000 caracteres en mayúsculas, sin acentos, ni caracteres especiales
ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Valores de origen, No modificar	Aclaración	RESPUESTA
513809	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	GENERAL	GENERAL	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PUEDE PROPORCIONARNOS EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO WORD A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO: SMELENDEZ@SEGUROSATLAS.COM.MX PRAMIREZ@SEGUROSATLAS.COM.MX LCHACON@SEGUROSATLAS.COM.MX	EL ACTA SE INCORPORA AL SISTEMA COMPRANET EN FORMATO EDITABLE Y EN FORMATO PDF.
513810	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	GENERAL	GENERAL	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA FIRMAR NUESTRA PROPIETA DE MANERA ELECTRONICA PUEDE USARSE INDISTINTAMENTE LA E FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O BIEN LA DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	PARA LA FIRMA DE LA PROPIETA DE MANERA ELECTRONICA, ES LA E FIRMA QUE EL SISTEMA COMPRANET LE ACEPTA.
513811	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	PÁG. 65, ANEXO 9, MODELO DE CONTRATO.	GENERAL	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL MODELO DE CONTRATO (ANEXO 9) UNICAMENTE ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y QUE NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION EL NO INCLUIRLO EN NUESTRA PROPIETA.	ES CORRECTA SU APRECIACION.
513812	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 13, DOCUMENTO V. ANEXO 1	GENERAL	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DAMOS CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPIETA TÉCNICA, PRESENTADO UNICAMENTE LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL ANEXO 1.	APEGARSE A LAS BASES Y PRESENTAR SU PROPIETA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.
513813	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	GENERAL	GENERAL	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPIETA TÉCNICA Y PROPIETA ECONOMICA SE PODRA PRESENTAR UNA CARTA DE PROTESTA BAJO DECIR VERDAD EN DONDE SE ACEPTEN TODAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. SIN SER NECESARIO TENER QUE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES EN LA PROPIETA TÉCNICA Y PROPIETA ECONOMICA, ADJUNTANDO UNA COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	NO SE PUEDE PROPORCIONAR EL MONTO MINIMO Y MAXIMO DEL PRESUPUESTO PARA FOMENTAR LA COMPETENCIA JUSTA, PROTEGER LA INFORMACION.
513814	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	GENERAL	GENERAL	SOLICITAMOS NOS INDIQUEN CUAL EL MONTO MINIMO Y MAXIMO QUE SE TIENE PRESUPUESTADO. ... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACION, SIN EMBARGO SERA EVALUADO TECNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.
513815	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	GENERAL	GENERAL	SOLICITAMOS NOS INDIQUEN SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACION EL QUE PRESENTEMOS UNA PRIMA FUERA DEL PRESUPUESTO... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SEGUROS INHUBSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INHUBSA
513836	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	GENERAL	GENERAL	SOLICITAMOS NOS INDIQUEN CUAL ES LA COMPANIA ACTUAL. ... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	ES CORRECTA SU APRECIACION.
513837	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	GENERAL	GENERAL	SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE PARA TODAS AQUELLAS CONDICIONES NO ESTABLECIDAS O ESPECIFICADAS EN LAS BASES, ANEXOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O JUNTA DE ACLARACIONES, OPERARÁN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPANIA ... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
513838	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	GENERAL	GENERAL	SOLICITAMOS QUE NOS PROPORCIONEN EL DETALLE DE SIENSTRALIDAD, DE ESTA VIGENCIA Y TRES ANTERIORES EN FORMATO EXCEL, LA CUAL DEBERA CONTENER LOS MONTOS DE SIENSTRO, PAGOS, GASTOS, RESERVAS, SALVAMENTOS, RECUPERACIONES, CAUSA COBERTURA AFECTADA, FECHA DE SIENSTRO, FECHA DE CORTE Y VIGENCIA. ... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE INCORPORARA A LA PRESENTE ACTA EL DETALLE DE SIENSTRALIDAD DEL AÑO 2023.
513839	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	GENERAL	GENERAL	SOLICITAMOS NOS Aclaremos SI SE CONSIDERA PARTIDA UNICA O SERAN POR SEPARADO. ... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE CONSIDERA PARTIDA UNICA.
513840	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 2, ANEXO 1, NUMERAL 7.- GUIA EBC.	GENERAL	SOLICITAMOS CONSIDERAR EL VALOR DE VENTA DE LA GUIA EBC. ... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	APEGARSE A BASES

*Carne*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

513841	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 2, ANEXO 1, NUMERAL B.- GIIIA EBC	SOLICITAMOS QUE EL CÁLCULO SE LLEVE A CABO CONSIDERANDO EL VALOR DE VENTA DE LA GUÍA EBC... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	APEGARSE A BASES
513842	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 3, ROBO PARCIAL. 25,000.00	SOLICITAMOS ACLARAR QUE ESTA COBERTURA SOLO SERÁ APLICABLE EN AUTOMÓVILES DE USO PARTICULAR... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	DEBERÁ APEGARSE A BASES COMO LO DICE EL PUNTO 9 DEL ANEXO UNO.
513843	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 3, ROBO PARCIAL. 25,000.00	SOLICITAMOS CONSIDERAR UN DEDUCIBLE DE 25 PORCIENTO... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	APEGARSE A BASES
513844	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 3, GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES	SOLICITAMOS ACLARAR QUE ESTA COBERTURA SOLO SERÁ APLICABLE EN AUTOMÓVILES Y PICKUPS, QUEDANDO EXCLUIDA PARA LAS UNIDADES SON USO TRANSPORTE DE PERSONAL, ESTUDIANTES YA QUE ÉSTA SE CONSIDERA MEDIANTE LA COBERTURA DE RC VIAJERO... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SI ES CORRECTA SU APRECIACION.
513845	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 3, ASISTENCIA VIAL	SOLICITAMOS ACLARAR QUE ESTA COBERTURA NO SERÁ APLICABLE EN AUTOBUSES... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	APEGARSE A BASES.
513846	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 3, RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO	ESTA COBERTURA SERÁ CONSIDERADA EN UNA PÓLIZA INDEPENDIENTE AL RAMO DE AUTOS... ES POSIBLE CONSIDERARLA DE ESTA FORMA... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SI ES CORRECTA SU APRECIACION.
513847	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 3, ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO PARA EL COA ASEGURADA DE 200,000... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SOLICITAMOS NOS INFORMEN SI ES POSIBLE QUE CONSIDEREMOS UNA SUMA AUTOMÓVILES DE USO PARTICULAR... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	APEGARSE A BASES, CON UN MONTO DE SUMA ASEGURADA DE 500,000.00 POR OCUPANTE Y POR EVENTO.
513848	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 3, NUMERAL 10 ADAPTACIONES Y/O EQUIPO	SOLICITAMOS NOS PROPORCIONEN EL TIPO DE ADAPTACIÓN O EQUIPO ESPECIAL CON EL QUE CUENTA CADA UNIDAD Y EL VALOR QUE CORRESPONDA A CADA UNA PARA PODER INCLUIR LA COBERTURA CORRESPONDIENTE... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	CAMIONETA CRAFTER SE ADAPTO PARA 18 PASAJEROS, QUEDANDO EN TOTAL CON EL OPERADOR 19.
513849	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 4, NUMERAL 16 ASISTENCIA VIAL SIN LÍMITE DI AL RESPECTO.	SOLICITAMOS NOS PERMITAN CONSIDERAR LA COBERTURA CON UN LÍMITE DE 3 EVENTO Y UN MONTO MÁXIMO DE 45 UMAS... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	APEGARSE A BASES.
513850	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 4, NUMERAL 16 ASISTENCIA VIAL SIN LÍMITE DI DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SOLICITAMOS ELIMINAR EL CONCEPTO DE TAXI POR ESTADO DE EBRIEDAD YA QUE NO CORRESPONDE A UNA CAUSA POR O AVERIA EN LA UNIDAD... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	APEGARSE A BASES.
513851	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 4, NUMERAL 21	SOLICITAMOS ACLARAR QUE ESTA COBERTURA SOLO SERÁ APLICABLE EN AUTOMÓVILES DE USO PARTICULAR... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	APEGARSE A BASES.
513852	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 4, NUMERAL 22	SOLICITAMOS ELIMINAR EL CONCEPTO PAGO DE DEDUCIBLES YA QUE NO SON CONSIDERADOS COMO SINIESTRO NO PROCEDENTE... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	APEGARSE A BASES.
513853	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	PÁG. 6-7, LISTADO DE UNIDADES.	PARA PODER COTIZAR, SOLICITAMOS NOS PROPORCIONEN LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MICROBUS Y AUTOBUSES, ASÍ COMO LOS VALORES QUE TIENEN ACTUALMENTE... FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE PROPORCIONARÁ DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MICROBUS Y AUTOBUSES CON VALOR DE ADQUISICIÓN.
513854	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	GENERAL, RC VIAJERO.	PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD CORRESPONDIENTE A RC VIAJERO TERRESTRE DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DETALLANDO: CAUSAS, FECHA DE OCURRENCIA Y MONTO INDEMNIZADO.	A LA FECHA NO SE HA UTILIZADO LA SINIESTRALIDAD RC VIAJERO.
513855	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	GENERAL, RC VIAJERO.	PROPORCIONAR LISTADO COMPLETO DE UNIDADES TERRESTRES QUE FORMARÁN PARTE DE LA COBERTURA CONFIRMANDO: USO DE CADA UNIDAD, NÚMERO DE PASAJEROS DE CADA UNIDAD, AÑO, TIPO Y MODELO DE CADA UNIDAD.	SE PROPORCIONARÁ LISTA SOLICITADA.
513856	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	GENERAL, RC VIAJERO.	INDICAR SI EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES ES LLEVADO A CABO POR EL ASEGURADO O CONTRATA SERVICIOS DE UN TERCERO.	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ES SUBCONTRATADO












## Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024

### SEGUROS (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)

#### Acta de presentación y apertura de proposiciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 11:00 horas del día 20 de marzo del año 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones para la adjudicación de seguros (seguro de bienes patrimoniales).

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 fracción II, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 47 y 48 de su Reglamento.

El suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones de la Institución L.C. Héctor Juárez Ronquillo informa que al ser una licitación electrónica, en este momento se apertura el sistema [Compranet.hacienda.gob.mx](http://Compranet.hacienda.gob.mx), para verificar el registro de participantes:

No.	Nombre o razón social
1	HDI SEGUROS SA DE CV
2	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Se procede a la apertura de las propuestas que se recibieron en la plataforma [Compranet.hacienda.gob.mx](http://Compranet.hacienda.gob.mx), revisando la documentación presentada sin hacer el análisis detallado de su contenido, conforme a lo establecido en la convocatoria, mismas que se describen a continuación:

LICITANTE	CONDICIONES DE PAGO	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DE ENTREGA	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
HDI SEGUROS SA DE CV	EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ EL DÍA 15 DE ABRIL PREVIA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO Y LAS PÓLIZAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 1 Y CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, DICHO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.	LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERAN APEGARSE Estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 INDICANDO EN FORMA INTEGRAL EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERAN SUSTITUIRLO CON LA FRASE "SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA"	EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ INICIANDO A LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2024 A LAS 24:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	DESDE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2024 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO. Y EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE CHAPULHUACÁN, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO LAREDO KM. 240, BARRIO DEL CARMEN, CHAPULHUACÁN, HGO. Y EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE TEPETITLAN, UBICADA EN CALLE SABINO S/N COL. AMPLIACION SEGUNDA MANZANA DEL	\$448,712.60	

					MUNICIPIO DE TEPETITLAN , HGO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL ANEXO NO. 1		
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	Según convocatoria a la licitación pública.	Según convocatoria a la licitación pública.	Según convocatoria a la licitación pública.	Según convocatoria a la licitación pública.	Según convocatoria a la licitación pública.	\$762,492.74	

*[Handwritten signature]*

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página [www.utt.edu.mx](http://www.utt.edu.mx) de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema Compranet.hacienda.gob.mx, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

*[Handwritten signature]*

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:15 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

*[Handwritten signature]*

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la U.T.T.T.**

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta del comité	Irasema E. Linares Medina Rectora	<i>[Handwritten signature]</i>
Secretario técnico	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	<i>[Handwritten signature]</i>
Comité	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	<i>[Handwritten signature]</i>

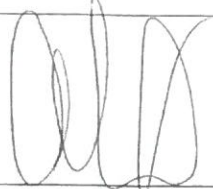
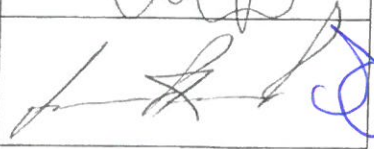
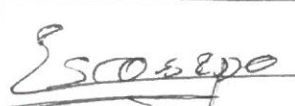
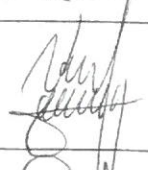
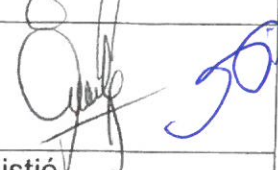


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	Edna de la Vega Barba suplente de Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	
	Norma Ivonne Luna Campos Secretaría de Vinculación	
	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y Evaluación	
	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada general	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT	No asistió
Área solicitante	Antonio Martín Mejía Guerrero Personal de apoyo de servicios administrativos	
Personal de apoyo	Juan Carlos García Villeda Personal de apoyo de Recursos Materiales	

Estas firmas corresponden al acta de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento LPN LA-72-059-913065987-N-5-2024, llevada a cabo el 20 de marzo de 2024.








**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024

**Seguros (Seguro de bienes patrimoniales)**

**ACTA DE FALLO**

En la sala de usos múltiples de Rectoría, siendo las 16:00 horas del día 21 de marzo del año 2024, reunidos los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024, para la adjudicación del servicio de Seguros (Seguro de bienes patrimoniales).

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones de la Institución L.C. Héctor Juárez Ronquillo informa que el presente procedimiento es una licitación electrónica; procede a pasar lista de los integrantes, por lo que pronuncia que existe quorum legal para dar validez al presente fallo.

Acto seguido, se comunica a los participantes de la presente licitación, que de conformidad con el dictamen técnico realizado por la Subdirección de Servicios Administrativos y dictamen económico realizado por la Dirección de Administración y Finanzas se determina lo siguiente:

1.- La proposición del licitante **HDI Seguros, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos para la partida única cotizada.

2.- La proposición del licitante **Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa** cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos para la partida única cotizada, de acuerdo con el dictamen económico emitido por la Dirección de Administración y Finanzas se desecha por rebasar el techo presupuestal.

**Por lo anteriormente expuesto, se determina la siguiente:**

**ADJUDICACIÓN**

Se adjudica el contrato al licitante **HDI Seguros, S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$448,712.60 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos doce pesos 60/100 M.N.)**, Incluye el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que la propuesta satisface los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas en las bases de la presente convocatoria.

El contrato se firmará el día 25 de marzo del presente año, en las oficinas del área jurídica de esta institución por lo que se solicita la presencia física del C. Adrián Mateo Sánchez Gallardo representante legal HDI Seguros, S.A. de C.V., con fundamento a lo estipulado en el art. 46 de la ley en la materia y en el punto 1.15 de las bases de la licitación, con la siguiente información:

- I. Testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;
- II. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT;
- III. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49 fracciones IX, X y XI de la ley general de responsabilidades administrativas.

Con la finalidad de que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se adjuntan los datos relevantes del contrato:

<b>Contrato número:</b>	Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024 Contrato Servicios/AF/AG/N°6/2024
-------------------------	--

<b>Proveedor:</b>	<b>HDI Seguros, S.A. de C.V.</b>
<b>Importe con IVA:</b>	<b>\$448,712.60 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos doce pesos 60/100 M.N.),</b>
<b>Objeto:</b>	Seguros (seguro de bienes patrimoniales).
<b>Importe de garantía de cumplimiento del contrato</b>	No aplica
<b>Vigencia:</b>	Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página [www.utt.edu.mx](http://www.utt.edu.mx) de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema Compranet.hacienda.gob.mx, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 16:30 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

Cargo	Nombre	Firma
Suplente de la Presidenta	Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas	
Integrantes del Comité	Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	No asistió
	Norma Ivonne Luna Campos, Secretaria de Vinculación	
	Héctor Escobedo Corral, Director de Planeación y Evaluación	
	Juan Nava Trejo, Subdirector de Servicios Administrativos	

	Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez, Abogada General	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la U.T.T.T.	No asistió
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	

Estas firmas corresponden al acta de fallo del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024, llevada a cabo el 21 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
Av. Universidad Tecnológica no. 1000  
Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende Hgo. C.P. 42830  
Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024  
SEGURO (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)

**HDI**  
Seguros

Tula, HGO a 20 de marzo de 2024.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
PRESENTE.

La que suscribe, C. Adrián Mateo Sánchez Gallardo, en mi carácter de representante legal de HDI Seguros, S.A. de C.V., referente a la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024, para la contratación de Seguro de Bienes Patrimoniales, ante Ustedes, me permito presentar nuestra **PROPUESTA ECONOMICA** de acuerdo al **Anexo 1**

De lo antes expuesto, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 **PREPARACION DE LAS PROPOSICIONES subinc. 2.2 DOCUMENTACION QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE**

C. Adrián Mateo Sánchez Gallardo  
Representante Legal  
HDI Seguros, S.A. de C.V.

**HDI Seguros S.A. DE C.V.**  
León Guanajuato, México [www.hdi.com.mx](http://www.hdi.com.mx)

**PROPUESTA ECONOMICA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-059-913065987-N-5-2024  
SEGUROS (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)  
FICHA TÉCNICA**

Marzo, 2024

La propuesta que deberá presentar EL LICITANTE deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos expresados en este anexo de las presentes bases y sus apartados.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIOSIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	SERVICIO	1	Seguros (seguro de bienes patrimoniales)	\$ 386,821.21	\$ 386,821.21
SUB TOTAL				\$ 386,821.21	\$ 386,821.21
IVA				\$ 61,891.39	\$ 61,891.39
TOTAL				\$ 448,712.60	\$ 448,712.60

**Importe con letra: (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N.)**

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TECNICA LOS SIGUIENTES DATOS

**ATENTAMENTE**

C. Adrián Mateo Sánchez Gallardo  
Representante Legal  
HDI Seguros, S.A. de C.V.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

Av. Universidad Tecnológica no. 1000

Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende Hgo. C.P. 42830

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-5-2024

SEGURO (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)

**HDI**  
Seguros

**CONDICIONES DE PAGO: 1.3** EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ EL DIA 15 DE ABRIL PREVIA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO Y LAS PÓLIZAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 1 Y CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, DICHO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

**VIGENCIA DE LA COTIZACION: 1.4** LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERAN DE APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 INDICANDO EN FORMA INTEGRAL EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERAN SUSTITUIRLO CON LA FRASE "SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA"

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: 1.2** EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ INICIANDO A LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2024 A LAS 24:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ETC. DEBERAN DE ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE (LOS) BIEN (ES), EL PROVEEDOR EFECTUARA EL TRASLADO DEL BIEN(ES) POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE SU TRASLADO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LA SIGUIENTE: EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REVISARÁ EL SERVICIO SOLICITADO Y EL PROVEEDOR ACEPTARA ESTOS 5 TÉRMINOS, YA QUE, HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR EL SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, DICHS GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO

**GARANTIA DE LOS BIENES:** DESDE LAS 00:01 HORAS DEL DIA 01 DE ABRIL DEL 2024 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

**LUGAR DE ENTREGA:** LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO. Y EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE CHAPULHUACÁN, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO LAREDO KM. 240, BARRIO DEL CARMEN, CHAPULHUACÁN, HGO. Y EN LA UNIDAD ACADEMICA DE TEPETITLAN, UBICADA EN CALLE SABINO S/N COL. AMPLIACION SEGUNDA MANZANA DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HGO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL ANEXO NO. 1

  
C. Adrián Mateo Sánchez Gallardo  
Representante Legal  
HDI Seguros, S.A. de C.V.

**HDI Seguros S.A. DE C.V.**  
León Guanajuato, México [www.hdi.com.mx](http://www.hdi.com.mx)